



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 2 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

38

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**LINEAMIENTOS
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS "
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCIA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles seleccionados, los lineamientos de los programas que otorguen recursos públicos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura rural de las comunidades que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2023.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México.

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE	2,636.85
02 ALTOS NORTE	2,471.13
03 ALTOS SUR	2,421.35
04 CIENEGA	996.61
05 SURESTE	1,074.97
06 SUR	2,829.86
07 SIERRA DE AMULA	1,255.31
08 COSTA SUR	1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	1,429.72
10 VALLES	1,104.96
11 LAGUNAS	775.37
12 CENTRO	1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado "A Toda Máquina", el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura de caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar en 2019, 2020, 2021 y 2022 56,641 kms de caminos rurales con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, la pérdida masiva de empleos en el estado por la emergencia sanitaria ha ocasionado que los habitantes no cuenten con recursos para la manutención de sus familias. Según datos del IMSS se han perdido en Jalisco por la pandemia un total de 95,331 empleos.

El Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios es un programa de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la pavimentación con empedrados que eleve los tiempos de conservación de las vías intervenidas; además de contemplar la contratación de personas para realizar los trabajos de pavimentación con empedrados en los municipios, que les permita acceder a un empleo para la manutención de sus familias.

Hasta el ejercicio fiscal 2022 se lograron intervenir 1'908,132.51 metros cuadrados con empedrado tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$352'797,564.55 de pesos, todo ello en 99 municipios del Estado, así mismo en el ejercicio presupuestal 2021 se realizó una inversión de \$76'010,217.74 de pesos los cuales se dispersaron entre 19 municipios del Estado y en el 2022 se invirtieron \$ 114,737,333.46 millones de pesos apoyándose a 33 municipios del Estado.

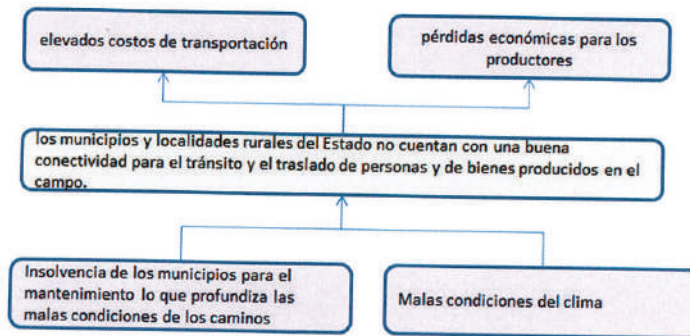
3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo.

Una de las causas es que en cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos.

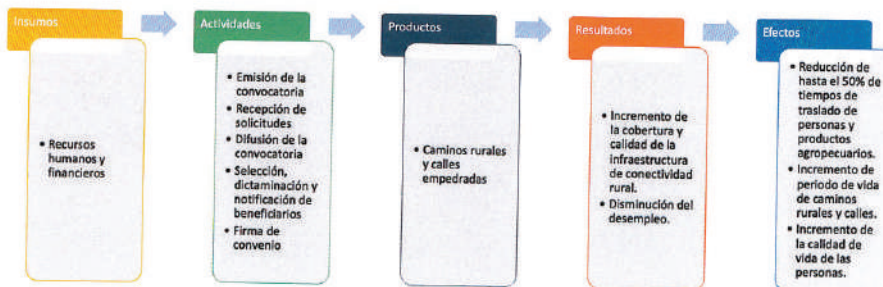
Los efectos de esta problemática es que la mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.



Descripción de la intervención

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados. Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Empedrados para la reactivación económica de los municipios
 Apoyo económico: Monetario
 Modalidades de Apoyo Infraestructura
 Derecho social y humano Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza: Desarrollo económico
 Temática: Desarrollo rural
 Objetivo sectorial: Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
 Resultado específico: Mantenimiento y atención de caminos rurales, bordos y desazolve de cauces en el Estado constante.
 Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 2 Hambre cero, ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección General de Infraestructura Rural

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Público
 Presupuesto autorizado 120,000,000.00 Ciento veinte millones de pesos 00100 M.N
 Clave presupuestaria \$118,000,000.00 0900000218310014242
 Partida del gasto 4242 Desarrollo de obra pública en los municipios
 Clave del programa presupuestario 310
 Nombre del programa presupuestario Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios

Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	1,200,000.00	1.00%	0900000218310024242

Uso de los gastos de operación
 Se utilizarán en viáticos, combustible, reparación y mantenimiento de vehículos, papelería, mobiliario, difusión de programas, logros y avances, para eventos protocolarios, prendas distintivas para el personal, consumibles en general (tóner, tintas para impresión) entre otros equipos necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización, entre otros conceptos necesarios para la correcta ejecución del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

5.2 Objetivos específicos

- I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
- II. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.

- III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Serán sujetos de selección los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima atender 50 municipios; teniendo una cobertura del 40% de los municipios del estado.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1.1 Tipos de intervención

El programa atenderá con recurso monetario los siguientes conceptos:

- a) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena).
- b) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento en concreto en combinación con cualquier tipo de pavimento incluido en este lineamiento, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

9.1.2 Montos y porcentajes de la intervención

- a) El programa contribuirá con el 70% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad:

Los municipios participantes deberán presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado.	b) Documento que acredite el proyecto de obra.
3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto.	c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales.

La selección de municipios en este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

Los municipios participantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud (Anexo 1), los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

1. Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
3. En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.
4. Copia certificada de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
5. Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio participante, con mínimo los siguientes datos:
 - a) Croquis de micro localización.
 - b) Croquis de macro localización.
 - c) Presupuesto.
 - d) Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
 - e) Explosión de Insumos.
 - f) Planos.
 - g) Secciones.
 - h) Estudios e ingeniería.
 - i) Generadores de proyecto.
 - j) Fotografías del terreno.
 - k) Especificaciones de obra.
 - l) Programa general de obra.
 - m) Número de personas a las que impactará el proyecto y empleos por generar (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de personas que impactará el proyecto de manera directa e indirecta así como el número de empleos que generaran las acciones)

6. Constancia de Situación Fiscal del municipio.
7. Formato D-32 del SAT. (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15)
8. Listado de obras y acciones propuestas para participar en el programa.

Todos los anteriores requisitos en dos tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado, se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del municipio seleccionado, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). La Apertura de cuenta única deberá llevar el nombre del programa, para ejercer los recursos.
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el municipio seleccionado y sellado por el banco
3. Factura, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del recurso autorizado.
4. Carta del banco donde valida la cuenta del municipio seleccionado.
5. Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios seleccionados.

I. Son derechos de los municipios seleccionados:

Los municipios que resulten seleccionados, tendrán derecho a recibir el recurso en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios seleccionados:

- a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- c) Aplicar a los fines autorizados el recurso recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la SADER y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente.
- f) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del recurso, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio de conformidad con los presentes Lineamientos.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio.
- h) Resguardar el expediente unitario para cualquier auditoría y/o aclaración que se suscite, lo anterior por ser el ejecutor y único responsable de la correcta aplicación del recurso.
- i) Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.



10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios seleccionados del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio seleccionado en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá solicitar el reintegro del recurso,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

La SADER a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, podrá solicitar en cualquier momento al municipio seleccionado toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio seleccionado, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural realizará las acciones necesarias para la promoción del programa, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas, en el caso de no ser apoyada una solicitud, el municipio podrá solicitar se le devuelva su expediente en un plazo no mayor a 90 días naturales y en caso de no solicitarlo la Dirección General de Infraestructura Rural, procederá a la destrucción del mismo.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los recursos otorgados, cuando el municipio seleccionado realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio seleccionado para el otorgamiento del recurso, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del recurso otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del recurso entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del recurso y/o subsidio otorgado.
- VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio seleccionado, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución proporcional de los recursos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio seleccionado en el programa que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del recurso o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa, se registrará por los siguientes procesos de operación e instrumentación:

11.1. Planeación y difusión:

La Dirección General de Infraestructura Rural será la encargada de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento.

En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión.

11.2. Propuestas de municipios participantes:

Los municipios participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y será la Dirección General de Infraestructura Rural la encargada de recibir y procesar las propuestas para su estudio y valoración.

11.3. Instalación e integración del Comité Técnico

La operación y ejecución del programa se llevará a cabo mediante un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural.
- c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.4. Selección de proyectos.

El Comité Técnico se encargará de evaluar las propuestas de los municipios participantes integradas de acuerdo con los presentes lineamientos y dictaminará cada uno de ellas con base en su viabilidad e impacto, emitiendo el acta de aprobación de los municipios seleccionados para el programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los municipios seleccionados.

11.5. Firma de convenio.

Una vez seleccionados los municipios participantes, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio seleccionado firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio seleccionado se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta.



Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios seleccionados.

11.6. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio seleccionado.

11.7. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún municipio seleccionado desista de implementar las acciones o proyecto con el recurso otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio seleccionado.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Lineamientos del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Listado de municipios seleccionados del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del municipio seleccionado
 - ii. Nombre del municipio seleccionado
 - iii. Monto de aportación del Gobierno del Estado
 - iv. Monto de la aportación municipal
 - v. Total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Personas morales (municipios). Legalmente constituidas:
 - a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio seleccionado, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.



- b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- d) Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.
- e) Constancia de Situación Fiscal del municipio
- f) Formato D-32 del SAT (La presentación de la opinión de cumplimiento positiva, será aplicable únicamente en el ejercicio de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 15).
- g) Convenio suscrito por las partes.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

El Municipio como único responsable de la ejecución de los trabajos y de la correcta aplicación de los recursos, resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del recurso otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan los entes competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso correcto de los recursos estipulados en los presentes Lineamientos del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido, así como los rendimientos obtenidos.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en los proyectos previstos en estos Lineamientos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 2 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial de los lineamientos, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente a los lineamientos, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación de los lineamientos están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento de los proyectos y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Infraestructura Rural.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción los presentes Lineamientos en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, los formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los recursos que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el listado de proyectos seleccionados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación del listado de proyectos seleccionados, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán

formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los recursos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal. Las contribuciones a los municipios seleccionados comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2023
(RÚBRICA)



ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS

SOLICITUD DE APOYO

**TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

El que suscribe _____
Presidente municipal del municipio de _____,
por medio de la presente me
permite solicitar a usted apoyo por medio del **"PROGRAMA DE EMPEDRADOS
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS"**.

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE/ FIRMA/ SELLO

ANEXO 2. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta actor)	Meta institucional	Medios de verificación	Sujetos
Objetivo	Contribuir a promover a Jalisco como líder nacional en innovación de valor económico y social, mediante el impulso a la investigación y la innovación en la ciencia y la tecnología, impulsando la capacitación y el desarrollo de talento humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realización) / Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado) * 100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2022.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://scplan.ajp.jalisco.gob.mx/mide	Los actores productivos tienen acceso a la información de la ciencia y tecnología para la capacitación de su personal y el impulso por talento humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y certificación, desparojando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realización) / Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado)) * 100	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.30	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), https://scplan.ajp.jalisco.gob.mx/mide	Los productores agropecuarios participan en el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01- Otras de emprendedores en Municipios realizadas	Total de proyectos apoyados de emprendedores a municipios	Número de proyectos apoyados de emprendedores a municipios (Realización) / Número de proyectos apoyados de emprendedores a municipios (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	26	Proyecto	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGIR	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios	Número de solicitudes revisadas de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios (Realización) / Número de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Mensual	70	Solicitud	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGIR	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	01-02 Declaración de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes del amado de proyectos de emprendedores a municipios	Número de solicitudes del amado de solicitudes del amado de proyectos de emprendedores a municipios (Realización) / Número de solicitudes del amado de proyectos de emprendedores a municipios (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Mensual	70	Solicitud	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGIR	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realización) / Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	3	Acción	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa.	Total de cronogramas de trabajo elaborados	Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realización) / Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Cronograma	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa.
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	Número de reportes de revisión elaborados (Realización) / Número de reportes de revisión elaborados (Programado) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Documento	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.
- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la Producción de las Cooperativas Pesqueras mediante la innovación y tecnificación productiva dentro de la Laguna de Cajititlán, que les permita generar ingresos económicos, mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar a la comunidad pesquera con la autosuficiencia alimentaria.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El Estado de Jalisco cuenta con más de 160,000 hectáreas de espejo de agua dulce, la Laguna de Cajititlán forma parte de este recurso, ubicada en la localidad de Cajititlán, cuyo poblado es de apenas 8 mil habitantes. La laguna está rodeada de serranías y pueblos originarios, es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso.

Una reducción de los recursos pesqueros originada por factores tales como la sobrepesca y contaminación, que repercutiría de manera negativa en la situación socioeconómica de los pescadores, puede ser minimizada con estrategias adecuadas implementadas en tiempo. Además, existe un interés creciente por actividades turísticas en torno al embalse, por lo que es necesario orientar a regular tales actividades y evitar que afecten negativamente la integridad de los cuerpos de agua y de su entorno.

Durante administraciones pasadas se consideró a grupos de Pescadores que conformados en cooperativas han tenido que ir modificando sus actividades para el sustento de sus familias; lo que por el transcurso de

10 años han percibido apoyo económico correspondiente a dos salarios mínimos, en tanto se recupera la laguna.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. En este contexto que actualmente existen 4 cooperativas pesqueras y 2 cooperativas de lancheros trabajando en la Laguna de Cajititlán, de las cuales dependen cerca de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

1. Cooperativa "Pescadores de Cajititlán S.C. de R.L de C.V", integrada por 70 pescadores
2. Cooperativa "El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L. de C.V " integrada por 43 pescadores
3. Cooperativa de Pescadores de San Lucas Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 37 pescadores.
4. Cooperativa Pescadores de San Juan Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 42 pescadores.
5. Cooperativa "Lancheros de la Riviera S.C. de R.L", integrada por 18 pescadores.
6. Cooperativa "Lancheros de los Reyes de Cajititlán S.C. de R.L, integrada por 29 pescadores.

En la actual administración estatal, algunas de las modificaciones que se han realizado en el Programa, por iniciativa propia de los pescadores beneficiados, es la orientación del recurso para impulsar el equipamiento de sus embarcaciones y la construcción de obras en beneficio de la laguna y por consiguiente la actividad productiva.

El Gobierno del Estado de Jalisco consciente de la importancia que reviste la consolidación de las actividades acuícolas, destinó en el año 2019 la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN) en beneficio de 174 pescadores de cuatro organizaciones pesqueras;

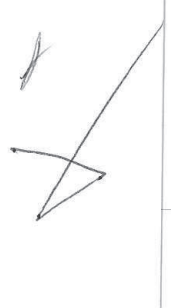
Además, con una inversión de \$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN) para la adquisición de 18 motores ecológicos, se acondicionaron embarcaciones para promover las actividades turísticas contribuyendo a disminuir los niveles de contaminación hacia el mismo cuerpo de agua, ya que los antiguos motores tenían más de 15 años de uso.

Asimismo con una inversión de \$1, 656,800.00 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) se rehabilitó el canal de Cedros, afluente principal para el aporte de agua limpia a la laguna, el cual sufría un deterioro importante en su cauce y no permitía el acceso del agua a la laguna.

En el año 2020, con una inversión de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) se entregaron apoyos económicos para manutención de 181 pescadores y 5 millones para sustitución de motores fuera de borda a 20 lancheros.

En el ejercicio 2021, con una inversión de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 MN) se otorgaron 10 millones de pesos para la manutención de 190 pescadores, 1 millón para sustitución de motores y embarcaciones a lancheros, así como 3.7 millones en un Proyecto Sustentable con un Estudio de Batimetría satelital para conocer las condiciones actuales de los niveles que presenta el fondo y espejo de agua y la Primera fase de la creación e implementación de 2 grupos de «Islas Humedales Flotantes» en la Laguna de Cajititlán, con la finalidad de generar una solución ecológica y económicamente viable que incida en la reactivación paulatina de la actividad pesquera.

Para el ejercicio 2022 esta administración tuvo a bien continuar con el apoyo económico para manutención de los pescadores integrantes de las cuatro cooperativas, dicho subsidio es transformar apoyos de manera productiva, como la generación de microempresas, así como el otorgar herramientas para la reconversión productiva dentro del mismo embalse. Asimismo, se implementó la segunda etapa de la instalación de Islas Flotantes, así como iniciar con el proceso de reactivación de la pesca con la colocación de una Jaula dentro del ecosistema formado por el mismo humedal.



Dentro del ejercicio 2023 los apoyos económicos para el sector pesquero que está integrado por cuatro organizaciones de pescadores, se destinará nuevamente subsidio a los pescadores, complemento a su economía derivado a la baja producción que se ha presentado en los últimos años; así como en la implementación de proyectos sustentables para la recuperación de la Laguna de Cajititlán.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

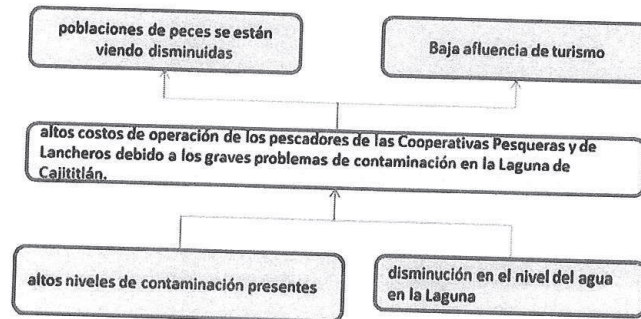
El problema público que se presenta es la baja productividad de especies comerciales para su captura debido a los graves problemas de contaminación en la Laguna de Cajititlán, aunado a los altos costos de operación de los pescadores de las cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Cabe mencionar que del 70 % del agua que ingresa a la laguna sin ser tratada, genera aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera, creando condiciones adversas para la reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) y Carpa (*Cyprinus carpio*) principales especies explotadas comercialmente, afectando directamente a los 192 pescadores y aproximadamente 1000 personas de manera indirecta.

Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona.

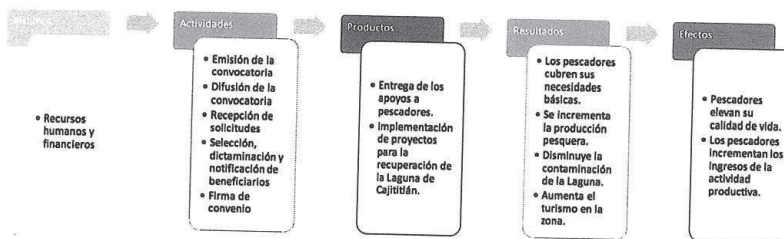
De reducir los niveles de contaminación en la laguna de Cajititlán, se reactivará la pesquería, generando empleos de actividad secundaria, como valor agregado al producto extraído, por medio de fileteadoras y empacadoras donde la mano de obra lo realizan jefas de familia y mujeres de las comunidades.



3.2 Descripción de la lógica del programa

Para resolver esta problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de apoyo a Cooperativas de la laguna de Cajititlán a partir de dos vertientes. Primero, la entrega de un subsidio económico a los integrantes de las cooperativas de pescadores para hacer frente el sustento de sus familias y/o la implementación de proyectos que a la vez les generen ingresos alternativos

a dicha actividad. Segundo, la ejecución de un proyecto sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán que resten paulatinamente el deterioro ambiental y disminuir la contaminación del cuerpo de agua, con ello crear ecosistemas y ambientes óptimos para el desarrollo de peces comerciales, favoreciendo la actividad pesquera, así como, proteger a la fauna en los diferentes nichos del ecosistema natural.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Bienes
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primaria considerando las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 Quince millones de pesos 00100 M.N.		
Clave presupuestaria	\$10,000,000.00	0900000216297J14312	
	\$4,700,000.00	0900000216297J34312	
Partida del gasto	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas		
Clave del programa presupuestario	297		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	2%	0900000216297034312
	Uso de los gastos de operación		

Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Reactivar la actividad Pesquera dentro de la Laguna de Cajititlán, mediante la innovación y tecnificación productiva, que les permita generar ingresos económicos, mejorar sus condiciones de bienestar.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Apoyar a los pescadores de las Cooperativas de la laguna de Cajititlán, mediante el apoyo económico para el sustento de sus familias en este ejercicio fiscal.
- II. Incentivar proyectos sustentables que genere mejores condiciones ambientales para la reactivación pesquera en la Laguna de Cajititlán.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial para la primera modalidad de apoyo son todos los pescadores pertenecientes a las cuatro cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, expedido por la SADER Federal y la CONAPESCA; para cada cooperativa, y mediante las actas constitutivas de cada cooperativa se cuantifican los integrantes, los cuales se calculan en 192 pescadores.

Para la modalidad de apoyo económico a proyectos sustentables para la recuperación de la Laguna de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras como persona moral con acta constitutiva de la figura legal.

La población objetivo se calculan en 192 pescadores que forman parte de 4 cooperativas pesqueras con una cobertura del 100%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
192 Pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	192 pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	100 %

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en la Región Centro, específicamente en las localidades aledañas a la Laguna de Cajititlán, siendo estas: Cajititlán, Cuexcomatitlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista todas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En dichas localidades vive la comunidad pesquera del municipio, principal afectada por las condiciones de contaminación de la laguna y la falta de producciónBpesquera.



8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con uno de los programas del Gobierno Federal ejecutado por medio de la CONAPESCA, (BIENPESCA), se subsidia a los pescadores con un estímulo por la baja producción en su sitio de trabajo.

Además, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el orden municipal se lleva a cabo el Programa para la Generación de Granjas Acuícolas para la reconversión productiva de pescadores a acuicultores del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

1. Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán.
2. Apoyo económico a proyecto sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

1. Para el Apoyo Económico a Pescadores se otorgará la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos a los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación. El apoyo se otorgará en dos ministraciones, retroactivo desde el primer mes del año.
2. Para el Apoyo Económico a Proyecto Sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, se apoyará hasta el 100% de la siguiente forma:
 - a) Estudios de la Laguna de Cajititlán. Se apoyará hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - b) Proyecto Sustentable para la Recuperación en la Laguna de Cajititlán. Se apoyará hasta \$4,700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

La suma de a) y b) no deberá sobrepasar el monto de \$4,700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de este programa en la modalidad de apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán, como personas físicas que cuenten con un Permiso de Pesca Nacional para Embarcaciones Menores.

Para la modalidad de apoyo económico para proyecto sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras como persona moral con acta constitutiva de la figura legal en los tiempos y formas establecidos por esta Regla de Operación y de acuerdo a los criterios siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Que el beneficiario se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Documento que acredite del solicitante
2.- Que el solicitante pertenezca a una cooperativa de pescadores	b) Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal
3.- Que la Cooperativa cuente con un Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores	c) Registro correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de las presentes reglas de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos Generales

Personas físicas:

Modalidad: Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

1. Solicitud Única (Anexo I)
2. Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificada ante fedatario público.(Vigente)
3. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte)
4. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP).
5. Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
6. Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (RFC) del año 2023
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVO (32-D)
8. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente
9. Estado de Cuenta bancario a nombre del beneficiario del último mes, que contenga número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa).

Personas Morales:

Modalidad: Apoyo económico a proyecto sustentable para la Recuperación en la Laguna de Cajititlán.

1. Solicitud Única (Anexo I)
2. Acta constitutiva y Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos ambas certificados ante fedatario público. (Vigente)
3. Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Pasaporte)
4. Constancia de domicilio (de la figura moral) expedida por el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
5. Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (figura moral) (RFC) del año 2023
6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positivo (figura moral) (32-D)
7. Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente.
8. Proyecto Ejecutivo (Anexo III)

Una vez seleccionado como beneficiario del componente de apoyo económico a Proyecto Sustentable para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

2. CFDI y XML por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3 De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- e) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- f) Proporcionar la información necesaria que permita el seguimiento y monitoreo de la aplicación del apoyo.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación.

10.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Acuícola y pesquero realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- II. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- III. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- IV. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- V. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes reglas de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo II, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo IV se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de Convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios del apoyo económico a proyecto sustentable para la recuperación en la Laguna de Cajititlan; la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Director de Fomento Acuícola y Pesquero firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha, y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado.

11.8 Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizara por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario.
 - ii. Nombre del beneficiario.
 - iii. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - iv. Concepto de apoyo.
 - v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 12.2 numeral 4 inciso b , administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial del representante legal (INE o Pasaporte).
 - b) Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC).
 - c) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

Para los beneficiarios del apoyo económico para Pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán:

- d) Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Para los beneficiarios del apoyo económico a Proyecto Sustentable para la Recuperación de la Laguna de Cajititlán:

- e) Convenio firmado entre la SADER y el Beneficiario
- f) Factura que compruebe la correcta aplicación del recurso
- g) CFDI y XML, por el importe y programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, col. Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Seguimiento y Monitoreo

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la

información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 17 de febrero de 2023
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan,
Ejercicio 2023



Dirección de Área	Fomento Acuícola y Pesquero
Programas de Apoyo	

APOYO ECONÓMICO PARA PESCADORES DE LA LAGUNA DE CAJITITLAN	
PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA RECUPERACIÓN EN LA LAGUNA DE CAJITITLAN	

Datos de la Persona Física y/o Beneficiado

Nombre						
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno					Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP		Género (M/F)		Edad	
						C.P.
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado	
Tipo de Identificación y número	Vigencia		No. Celular			
Correo electrónico	Cargo en la Cooperativa		Socio		Permiso de Pesca	
Nombre Embarcación	Matricula					

Datos de la Persona Moral

Nombre						
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva					Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado	
Correo electrónico				No. Teléfono		
R.F.C.	RNPA				Vigencia	

Nombre del Apoyo	Apoyo Económico para Manutención		
Apoyo Solicitado		Monto Total Apoyado	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan,
Ejercicio 2023



Nombre del Proyecto	
----------------------------	--

Municipio		Nombre de la Localidad	
Costo total del Proyecto		Total Apoyo Solicitado	

	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
	TOTALES			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco a los ___ días del mes de _____ del 2023.

C.

Nombre y Firma del Productor

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



ANEXO II Criterios de elegibilidad Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán, Ejercicio 2023



DIRECCIÓN DE FOMENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO

FOLIO: _____
REGION: _____
MUNICIPIO: _____

		CALIFICACION:		
	Criterio	Nivel	Calificación	Máxima Calificación
Social	Pescadores de la Laguna de Cajititlán	Socio de cooperativa pesquera	30	40
		Socio de cooperativa de lancheros	20	
		Ser residente del municipio de Tlajomulco	10	
		No ser residente del municipio de Tlajomulco	0	
Proyecto Sustentable para la Recuperación de la Laguna	Legalmente Constituidos	Acta constitutiva y asamblea general	10	40
		Permiso de pesca comercial para embarcaciones menores	10	
		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales POSITIVA	20	
		Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Negativa	0	
	Generación de Empleos	Empleos directos generados	10	20
		Empleos indirectos generados	0	
	Impacto al Medio Ambiente	Impacto a Corto Plazo	10	
		Impacto a Mediano y Largo Plazo	0	

Observaciones: _____

Positiva

Negativa

Firma
Nombre del Coordinador

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



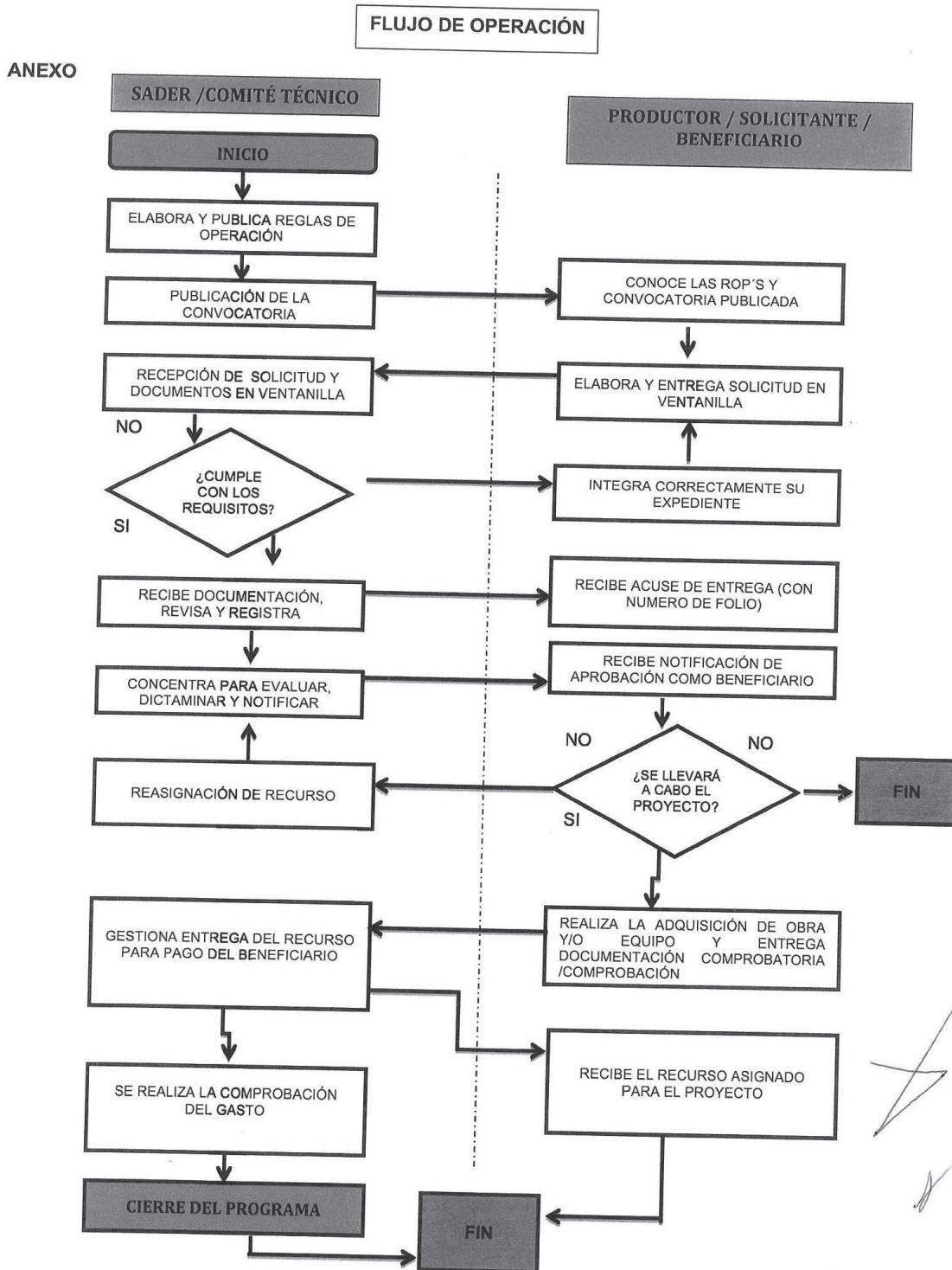
ANEXO III
Guión Único para la elaboración de Proyecto Sustentable
Para la recuperación de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2023



No.	Contenido	Cumplió
1	Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.	
2	Nombre del proyecto	
3	Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo	
4	Objetivo(s) general(es), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.	
5	Justificación	
5a	Descripción de la problemática u oportunidad identificada.	
5b	Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.	
5c	Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es)	
6	Datos generales y aspectos técnicos del proyecto	
6a	Datos generales del solicitante (persona física, moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios. Consejo de Administración.	
6a	Localización geográfica del proyecto (Municipio y localidad, ejido o predio)	
6b	Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución, equipos y esquemas del proceso, infraestructura)	
7	Análisis Financiero	
7a	Cotizaciones de proveedores, los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, El (los) proveedor(s) elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes	
8	Descripción y análisis de Impactos esperados	
8a	Incremento en los niveles de calidad de agua.	
8b	Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales)	
9	Análisis de la situación ambiental, en su caso. (Solo aplica en casos de que cuenten con ello)	
9a	Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, impacto sobre la calidad del agua.	
9b	Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.	
10	Conclusiones y recomendaciones	

Para el Subcomponente que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Puntos de información	Frecuencia	Ítem (year)	Unidad de medida (valor base)	Meta Institucional	Método de verificación	Siguetos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en la generación de valor económico y social, mediante el fortalecimiento de los sectores productivos de la agricultura, la ganadería y la industria, la promoción de la innovación y especialización de sectores clave y el desarrollo de los emprendimientos de las regiones del estado, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)) / 100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Actual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del IMCO para consulta abierta en https://seguim.apg.jalisco.gob.mx/mids	Los sectores productivos tienen el interés y el apoyo de las autoridades para la especialización de su actividad económica y el desarrollo de su capacidad humana.
Propósito	Las actividades productivas agrícolas en Jalisco incrementan su valor agregado y productividad destinando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario (Realizado/Porcentaje de participación en el PIB agropecuario (Programado)) / 100	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Actual	12.30	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del IMCO para consulta abierta en https://seguim.apg.jalisco.gob.mx/mids	Los productores apoyados por el desarrollo de actividades económicas sustentables.
Componente	03-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizados.	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizados) / (Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes a realizar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Acción	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	03-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados) / (Número de cronogramas de trabajo a elaborar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Cronograma	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	03-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión de expedientes	(Número de reportes de revisión de expedientes) / (Número de reportes de revisión de expedientes a realizar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Reporte	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Componente	J1-Ayoyes económicos para la manutención de los miembros de las cooperativas emigradas.	Total de apoyos económicos entregados a los miembros de las cooperativas	(Número de apoyos económicos entregados) / (Número de apoyos económicos a entregar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Apoyo	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	J1-01 Revisión de solicitudes de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	(Número de solicitudes revisadas de apoyos económicos) / (Número de solicitudes de apoyos económicos a revisar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Solicitud	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	J1-02 Dictaminación de solicitudes de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos para la manutención de miembros de las cooperativas	(Número de solicitudes dictaminadas de apoyos económicos) / (Número de solicitudes de apoyos económicos a dictaminar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	192	Solicitud	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Componente	J2-Proyecto sostenible apoyado para la recuperación de la Laguna de Cajitlán.	Total de proyectos sustentables apoyados para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	(Número de proyectos sustentables apoyados) / (Número de proyectos sustentables a apoyar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Proyecto	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	J2-05 Realización de reuniones de seguimiento del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Total de Reuniones de reunión y seguimiento del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán realizadas	(Número de reuniones de reunión y seguimiento del proyecto) / (Número de reuniones de reunión y seguimiento del proyecto a realizar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	4	Reunión	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.
Actividad	J2-06 Elaboración de reporte de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	Total de reportes de avance del proyecto para la recuperación de la Laguna de Cajitlán	(Número de reportes de avance del proyecto) / (Número de reportes de avance del proyecto a elaborar) / 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Semestral	1	Reporte	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Dirección de Fomento Agrícola y Pesquero	Los miembros de las Cooperativas de Jalisco se interesan para participar en el programa.

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LINEAMIENTOS
"PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria

sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles seleccionados, los lineamientos de los programas que brinden recursos públicos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del “Programa de Promoción y Comercialización de Productos del Campo”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la vinculación de los productores del sector agroalimentario con clientes potenciales, mediante la promoción comercial local, nacional e internacional de sus productos que les permita mantener y elevar su presencia en nuevos mercados.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En los últimos años, Jalisco se ha consolidado como el principal productor de alimentos en el país, el estado es líder en materia de exportación de productos Agropecuarios y Acuícolas, ya que según INEGI en el año 2018 Jalisco exportó 552 millones de dólares en el sector de la industria alimentaria. A nivel nacional, los productos más exportados son la cerveza, el aguacate y las berries.

Para el 2021, según datos proporcionados por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), a través de su revista anual Panorama Agroalimentario; Jalisco ocupa el segundo lugar a nivel nacional en volumen de producción de aguacate con 256,021 toneladas anuales; así como también cabe resaltar que ocupamos diferentes primeros lugares tanto en producción de arándano, generando 31,912 toneladas anuales a nivel nacional, como en frambuesa donde se genera un volumen de producción de 116,340 toneladas anuales a nivel nacional, posicionando a México en el segundo productor a nivel mundial; en donde sin duda el mejor año comercial para este producto ha sido hasta ahora el 2021 generando una derrama económica más importante.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Productores de Berries, Jalisco es un estado altamente productivo ya que sus más de 11,000 hectáreas cultivadas representan más del 60% de las exportaciones

de nuestro país con un valor de mercado de más de mil 344 millones de dólares. El cultivo de arándanos, frambuesas, fresas y zarzamoras (denominadas comúnmente en su conjunto "berries") da empleos a 350 mil agricultores y jornaleros en todo el país, de los cuales 64 mil están en Jalisco.

Al igual que las berries, según datos de la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco (APEAJAL), el aguacate es el segundo producto agrícola más exportado después de las berries. Para estimar la importancia en el mundo de este alimento, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) estima que en el mundo 1 de cada 3 aguacates se cosechan en México.

Desde el 2014 y hasta el año 2018, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural llevó a cabo la Promoción comercial de productos agropecuarios y acuícolas, a través de ferias, expos y giras comerciales, donde se otorgaban recursos y/o asesorías para participar en giras y eventos comerciales locales, regionales y nacionales a pequeños productores, con la finalidad de que ellos mismos lograrán una adecuada promoción y comercialización de sus productos y obtuvieran vinculación comercial que les permitía acceder a nuevos mercados y mejorar su competitividad y rentabilidad económica.

A partir del 2010 la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco (SADER Jalisco), se implementó el Programa de Promoción Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco, en donde se han apoyado a 30 productores que cuentan con calidad de exportadores en tres diferentes exposiciones internacionales (Alemania, Estados Unidos y España), con el fin de posicionar a los productores jaliscienses en nuevos mercados en el extranjero.

Entre los principales productos que se expusieron durante los eventos fueron: mango, aguacate, berries, higos y alguna variedad de productos procesados; el objetivo fue apoyar a medianos productores del Estado con experiencia exportadora. Con este proyecto, los seleccionados han logrado abrir nuevos mercados y dar a conocer la calidad de lo que se produce en nuestro estado.

Así como también la SADER Jalisco a través de los pequeños productores ha tenido presencia a nivel nacional y local en expos estratégicas en las cuales tienen un giro específico de productos, ejemplo de algunas de ellas fue la participación en Expo Café y Gourmet 2019 en donde se contribuyó con un pabellón de Jalisco a pequeños productores cafetaleros de diferentes regiones del estado con el fin de promocionar su producto y a su vez desarrollar habilidades comerciales.

También se llevó a cabo la asistencia a Expo Agrobaja que se llevó a cabo en Mexicali, Baja California en el 2019, en donde además de promocionar los productos de jalisco, les permitía a los pequeños productores generar nuevos canales de comercialización entre los estados fronterizos como los son Tijuana y Ciudad Juárez; y de igual forma fomentaba a los productores a cumplir con ciertas especificaciones y normas para poder posicionar y comercializar su mercancía en otros puntos del país y en el extranjero.

En 2022, después de 2 años atípicos por la pandemia del COVID 19; Jalisco decide reactivar la economía. retomando su participación en las ferias, expos y giras comerciales internacionales en donde se seleccionaron a 22 exportadores entre ellos personas físicas, morales y asociaciones; participando en 3 de las ferias más importantes a nivel mundial como lo fueron, Fruit Logistica en Berlín, Alemania; The Global Produce & Floral Show 2022 en Orlando, Florida, E.U. y Fruit Attraction 2022 en Madrid, España.

Es necesario resaltar que en la SADER Jalisco, también se brindan recursos para la realización de ferias y/o expos municipales y estatales; cuyo único objetivo es promover y promocionar los productos agroalimentarios locales, ejemplo de ellos la realización de la Feria del Chile en Yahualica de González Gallo, Feria del Mango en San Cristobal de la Barranca, Feria de las Berries en Jocotepec, Feria de la Miel en Ciudad Guzmán, Exposición Ganadera Jalisco en San Pedro Tlaquepaque, etc., eventos que han generado derramas económicas directas importantes para cada uno de los expositores.



3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

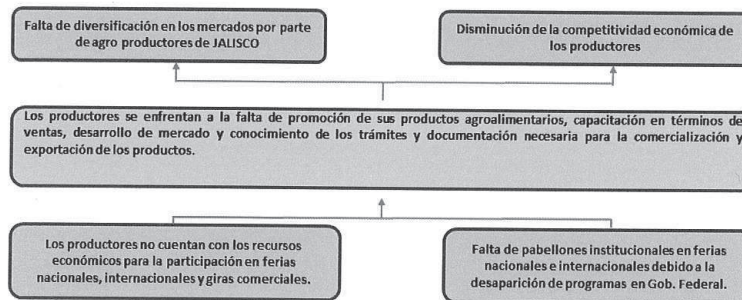
3.1 Descripción del problema público.

Los productores del sector agroalimentario de Jalisco, ya sean pequeños, medianos y con calidad de exportación enfrentan la falta de promoción de sus productos, capacitación en términos de ventas, desarrollo de mercado y conocimiento de los trámites y documentación necesaria para la comercialización y exportación de los productos, lo que ocasiona que no puedan entrar a nuevos mercados, afectando sus ventas y rentabilidad.

Entre otras principales causas esta la reducción en el otorgamiento de recursos a los productores y empresas por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal (SADER Federal) a través de la Agencia de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), así como la extinción de PROMEXICO, organismo dependiente de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Esto ha provocado que los pequeños y medianos productores que comercializan tanto a nivel local, nacional y con experiencia exportadora no puedan desarrollarse de manera competitiva, al no tener el presupuesto para costear los viáticos y pagar espacios para poder asistir a las principales ferias y expos agroalimentarias en México y otros países; que entre los múltiples beneficios que les brindan son: promocionar sus productos, acercarlos a nuevos mercados, generar confianza entre sus clientes y posicionar de forma positiva a los productores y la producción agroalimentaria de Jalisco.

Además en el caso de los productores que cuentan con calidad y certificaciones de exportación la falta de diversificación en los mercados por parte de los productos jaliscienses implica exportar principalmente al mercado estadounidense, dejando de lado otros mercados potenciales como el europeo o el asiático. Así como también cabe señalar que debido a que la actividad exportadora en ocasiones es atendida por intermediarios se disminuye la competitividad de los productores a causa de que se tiene que cubrir un porcentaje de la venta que merma la rentabilidad del producto.



3.2 Descripción de la intervención.

Reconociendo la importante contribución que el campo de Jalisco hace al PIB agropecuario nacional, que se refleja en la calidad de vida de sus comunidades rurales y a la competitividad de sus productos; es que el Gobierno del Estado de Jalisco, decide fortalecer e incrementar los recursos a la promoción comercial y las exportaciones para los productores y empresas jaliscienses.

El programa pretende entregar recursos para cubrir un porcentaje del pago de espacios dentro de pabellones en ferias, exposiciones y eventos nacionales e internacionales para la promoción, así como la realización de una agenda de negocios que propicie la interacción y vinculación con compradores en mercados potenciales para la venta y distribución de los productos jaliscienses.



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de promoción y comercialización de productos del campo
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Resultado específico: Comercialización y valor agregado de productos del campo jalisciense se incrementan.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Competitividad Agroalimentaria

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	3,000,000.00 Tres millones de pesos 00100 M.N.		
Clave presupuestaria	\$2,970,000.00	090000220775024311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	775		
Nombre del programa presupuestario	Programa de promoción y comercialización de productos del campo		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	30,000.00	1.00 %	090000220775E14311
Uso de los gastos de operación			
Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes y en su caso podrá ser reasignado para otros proyectos de los componentes del programa.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Incrementar la vinculación de los productores del sector agroalimentario con clientes potenciales, mediante la promoción comercial local, nacional e internacional de sus productos que les permita mantener y elevar su presencia en nuevos mercados.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Incrementar el número de productores, empresas y asociaciones vinculadas a mercados nacionales e internacionales que les permita mejorar sus ingresos.
- II. Incrementar el número de productores informados sobre las tendencias de los mercados nacionales, así como de los internacionales que promueven la exportación de productos primarios.
- III. Incrementar la participación en ferias, exposiciones y giras comerciales.
- IV. Desarrollar en los productores habilidades comerciales y de negociación.
- V. Promocionar tanto a nivel local, nacional e internacional la producción agroalimentaria de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Serán sujetos de selección las personas físicas, morales y asociaciones que se dediquen a la agro industria y que cuentan con experiencia exportadora. Se estima atender alrededor de 20 de los 298 aproximados en el estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados en el Directorio de Agroexportadores, el cual fue realizado a través del Consejo Nacional Agropecuario A.C. y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene una cobertura geográfica en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede vincular con los siguientes programas a nivel estatal:

- Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Exportadores de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco.
- Jalisco Crece comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco
- Jalisco Crece comercio y servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco
- Desarrollo empresarial comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco
- Desarrollo empresarial comercio y servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipos y modalidades de intervención

Componente 1. Contribución para la participación en ferias, exposiciones y giras comerciales internacionales.

La contribución será de hasta el 100% del costo o hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por participante para el pago del piso y/o derechos de exhibición, montaje, diseño del stand, agenda de negocios y acreditaciones.

Esta contribución no incluye el gasto en los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje y alimentos.
- Gastos de transportación aérea y terrestre (con excepción únicamente en la participación en Giras Comerciales y de Negocios en el Extranjero)
- Pago de divisas de ningún tipo.
- Pago de visas

Componente 2. Contribución para la participación en ferias y exposiciones locales, estatales y nacionales.

La contribución será de hasta el 100% del costo o hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por participante para el pago del piso y/o derechos de exhibición, montaje, diseño del stand, agenda de negocios y acreditaciones.

Esta contribución no incluye el gasto en los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje y alimentos.
- Gastos de transportación aérea y terrestre.

Componente 3. Contribución para el desarrollo de ferias y/o exposiciones con participación institucional.

La contribución será de hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de la feria y/o exposición.

Esta contribución no incluye el gasto en los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje y alimentos.
- Gastos de transportación aérea y terrestre.

9.2 Temporalidad

Este programa se considera una contribución única en el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores, empresas y/o ayuntamientos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para ser seleccionados aquellos productores, empresas (físicas o morales), asociaciones y organizaciones del sector agroalimentario que cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	b) Presentar Formato 32-D Opinión Positiva.
3. Que el solicitante se encuentra registrado ante el SAT.	c) Presentar Constancia de Situación Fiscal.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los proyectos se muestra en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

10.2 Requisitos específicos.

Personas Físicas

1. Solicitud única debidamente requisitada (Anexo 1).
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC), no mayor a 3 meses.
3. Identificación Oficial Vigente (INE).
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
5. Fotos de la empresa (Foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior, área de producción, almacén, administrativas, deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados jurídicamente).
6. Fotos de la etiqueta de su marca.
7. Carta compromiso, exposición de motivos y decir verdad (Anexo 3).
8. Perfil de exportador en hoja membretada y firmada por el representante legal. Solo para el componente 1.
9. Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos. (En caso de no tener, demostrar a través de sus certificaciones que está capacitado para enviar producto al país destino). Solo para el componente 1.
10. Currículum comercial.
11. Copia de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D positivo).
12. Clave interbancaria a nombre del solicitante. (Estado de cuenta actualizado no mayor a 2 meses).

Personas Morales

1. Solicitud en la que se indique la justificación del proyecto y el monto de recurso requerido, lo anterior mediante escrito libre dirigido a la Secretaría de SADER Jalisco.
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC). No mayor a 3 meses.
3. Poder legal notarial de la designación del representante legal.
4. Cédula de Identificación Fiscal (RFC). No mayor a 3 meses.
5. Identificación Oficial Vigente (INE).
6. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
7. Fotos de la empresa (Foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior, área de producción, almacén, administrativas, deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados jurídicamente).
8. Fotos de la etiqueta de su marca.
9. Carta compromiso, exposición de motivos y decir verdad (Anexo 3).
10. Perfil de exportador en hoja membretada y firmada por el representante legal. Solo para el componente 1.
11. Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos. (En caso de no tener, demostrar a través de sus certificaciones que está capacitado para enviar producto al país destino). Solo para el componente 1.
12. Currículum comercial.
13. Copia de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D positivo).
14. Clave interbancaria a nombre del solicitante. (Estado de cuenta actualizado no mayor a 2 meses).

Ayuntamientos

1. Solicitud única debidamente requisitada (Anexo 1).
2. Datos generales del proyecto (Descripción, justificación y metas). (Anexo 3)
3. Cotizaciones por el monto total del proyecto en hoja membretada y firmada.

4. Punto de acuerdo certificado, mediante el cual el cabildo autorice al Ayuntamiento la participación dentro del programa de "Promoción y Comercialización de Productos del Campo", la celebración del convenio con la SADER Jalisco y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
5. Constancia de mayoría relativa, acompañada de las identificaciones oficiales vigentes del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal.
6. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
7. Registro Federal de Contribuyentes del municipio (RFC)
8. Copia de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D positivo).
9. Clave interbancaria a nombre del solicitante. (Estado de cuenta actualizado no mayor a 2 meses).

Una vez seleccionado, se deberá presentar:


1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del seleccionado, no mayor a 3 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa);
2. Formato de Registro para el Servicio de Abono en Cuenta llenado y firmado por el seleccionado (Anexo 4);
3. CFDI y su XML emitido por el seleccionado, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas que resulten seleccionadas:

II. Son derechos de los seleccionados:

Las personas que resulten seleccionadas, tendrán derecho a recibir el recurso en el porcentaje que corresponda en los términos de los Lineamientos del programa ya recibir asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los seleccionados:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.
 - b) Aplicar a los fines autorizados el recurso recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
 - c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
 - d) Suscribir el convenio correspondiente según la contribución que reciba.
 - e) Presentar los documentos que avalan la recepción del recurso, así como aquellos que comprueben el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos.
 - f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad en los Lineamientos del programa y el convenio.
 - g) Las demás previstas en estos Lineamientos del programa y en convenio suscrito.
- 

10.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER.

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los seleccionados del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y las obligaciones adquiridas por la persona seleccionada en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar la contribución.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores contribuciones a las personas seleccionadas incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto de la contribución, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

La SADER a través de la Dirección de Promoción Comercial, podrá solicitar en cualquier momento a la persona, empresa y/o asociación seleccionada toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona seleccionada, signado por el Comité Técnico.

10.5 Sanciones:

La SADER podrá rescindir las contribuciones otorgadas, cuando la persona seleccionada realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona, empresa y/o asociación seleccionada para el otorgamiento del recurso, señalados en los presentes Lineamientos del programa y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierte ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona, empresa y/o asociación deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, o a cualquier instancia autorizada, las facultades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del recurso otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. No entregar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VI. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona seleccionada, la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria solicitará la devolución proporcional de los recursos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona, empresa y/o asociación seleccionada que sea responsable de incumplimientos, perderá su derecho a acceder a otros programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del recurso o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa, se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación:

11.1. Planeación y difusión.

La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, en conjunto con la Dirección de Promoción Comercial, son las encargadas de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento.

En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión.

11.2. Propuestas de proyectos.

Las propuestas de proyectos deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y ser dirigidas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria recibirá y procesará las propuestas para su estudio y valoración.

11.3. Instalación e integración del Comité Técnico.

La operación y ejecución del programa se llevará a cabo mediante un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.
- c) Titular de la Dirección de Área de Promoción Comercial.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.4. Selección de proyectos.

El Comité Técnico se encargará de evaluar las propuestas de proyectos integrados de acuerdo con los presentes lineamientos y dictaminará cada uno de ellos con base en su viabilidad e impacto, en los criterios de selección previstos en el Anexo 2, emitiendo el listado de seleccionados con el recurso asignado para los proyectos participantes.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, emitirán las cartas de notificación para los proyectos seleccionados.

11.5. Firma de convenio.

Posterior a la lista de seleccionados, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria y el responsable de la Dirección de Área de Promoción Comercial, firmarán un convenio donde se especifique el recurso a entregar al proyecto seleccionado, monto, lugar y fecha; y el titular del proyecto se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta de proyecto.

11.6. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del seleccionado.

11.7. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún seleccionado desista de implementar las acciones o proyecto con el recurso otorgado, y ya se le haya hecho la transferencia del mismo, deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER.

El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos elegibles registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del seleccionado.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Lineamientos del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - c) Listado de seleccionados del programa que deberá contener:
 - i. Folio del seleccionado
 - ii. Nombre del seleccionado
 - iii. Municipio al que pertenece el seleccionado
 - iv. Concepto de contribución
 - v. Monto de la contribución del Gobierno del Estado
 - d) Expediente debidamente integrado que deberá contener:

Personas Físicas. –

- a) Adjuntar CFDI y su XML del seleccionado, por el importe y nombre del Programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del seleccionado.
- e) Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión Positiva

Personas morales. - Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del seleccionado, por el importe y nombre del Programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión Positiva

Ayuntamientos.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del seleccionado, por el importe y nombre del Programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Punto de acuerdo certificado.
- c) Constancia de mayoría relativa, acompañada de las identificaciones oficiales vigentes del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal.
- d) Constancia de Situación Fiscal
- e) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del ayuntamiento.
- f) Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- g) Formato 32-D Opinión Positiva

Comprobación del gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria resguardará el expediente del seleccionado, así como la documentación comprobatoria que integre (expediente financiero, informe de resultados y memoria fotográfica), con motivo del recurso otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico y formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de seleccionados, debidamente firmado por el Comité Técnico.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o componentes autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del programa y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieran destinados a los fines aprobados, y

aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado, podrá ejercerse en proyectos previstos en estos lineamientos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial programa, deberá ser incluida la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del recurso y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos, en la página de internet oficial <https://sader.jalisco.gob.mx/>, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los recursos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre listado de seleccionados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del 01 de febrero del presente año.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los recursos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal. Las contribuciones a los proyectos seleccionados comenzarán a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2023
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58



ANEXO 1 – 2023
SOLICITUD PARA EL
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS DEL CAMPO



Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
		Vigencia	Número:		
Tipo de Identificación					
No. Teléfono	No. Celular	C.P.			
Correo electrónico					

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
		No. Teléfono	C.P.		
R.F.C.					
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.				

Datos del municipio

Municipio	Municipio			Estado	
Región	RFC	Núm. De Teléfono			
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia				
Correo electrónico					

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

59



ANEXO 1 – 2023
SOLICITUD PARA EL
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS DEL CAMPO



Responsable del seguimiento	
Nombre (s)	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Puesto:	
Teléfono (s) (lada y número):	
Teléfono celular:	
Correo electrónico:	

Perfil del solicitante (aplica únicamente para el componente Núm. 1 y 2)
--

Nombre comercial:	
Página Web	
Giro o actividad empresarial:	<ul style="list-style-type: none"> a) Industria b) Comercio
Nombre del (los) producto (s) o servicio (s) que ofrece:	
Número de empleados:	
Monto de exportaciones del año anterior en millones de pesos:	
Número de clientes mercado nacional:	
Número de clientes en el mercado internacional:	
¿Su empresa realiza ventas de exportación?	<ul style="list-style-type: none"> a) Exportación directa b) Indirecta c) Ambas d) No exporta
Países a los que exporta actualmente	
¿Cómo apoya las actividades de comercialización de sus productos en el extranjero?	<ul style="list-style-type: none"> a) Socio extranjero b) Representante c) Sucursal en el extranjero d) E-Commerce e) Centro de distribución f) Otros (mencionar)
¿Ha realizado en el último año actividades de promoción para sus productos en el extranjero?	<ul style="list-style-type: none"> a) Si ¿cuáles? b) No
¿Su empresa cuenta con certificaciones de procesos y/o calidad?	<ul style="list-style-type: none"> a) Si ¿cuáles? b) No

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60



ANEXO 1 – 2023
SOLICITUD PARA EL
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS DEL CAMPO



Datos del Proyecto (únicamente para el componente Núm. 3)

Nombre del evento		Núm. de asistentes esperados.	
Fecha		Lugar	
Objetivo			
Costo total del Proyecto		Total monto Solicitado	
Conceptos solicitados		Aportación Estatal \$	Aportación Municipal \$
Inversión Total \$			
1			
2			
3			
4			
5			
Totales			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL



PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Folio:		Solicitante:		Observaciones
Nombre del beneficiario:		Correo Electrónico:		
Municipio:		Fecha revisión:		
Teléfono(s):				
Componente:				
Monto de Apoyo Aprobado (\$):				
Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Calificación
Cumplan con los requisitos previstos en los lineamientos de Operación y que sean congruentes con los objetivos de la SADER Jalisco.	40	Requisitos	Alto	
			Medio	
			Bajo	
Impulsan la apertura y diversificación de nuevos mercados (Nacionales e Internacionales)	10	Número de certificaciones	Alto	N/A en expos y eventos Nacionales.
			Medio	
			Bajo	
Pedimento de exportación	10	Pedimentos emitidos	Alto	N/A en expos y eventos Nacionales.
			Medio	
			Bajo	
Período (años) de operación de la empresa	20	Constancia de situación fiscal	Alto	Aplica únicamente para el componente 1 y 2.
			Medio	
			Bajo	
Promuevan la generación de empleos	10	Lista de Nómina	Alto	N/A en expos y eventos Internacionales.
			Medio	
			Bajo	
Evaluación del desarrollo del producto	10	Título de Registro de Marca por el IMPI (actualizado)	Alto	N/A en expos y eventos Internacionales.
			Medio	
			Bajo	
Justificación	20	Carta motivos o descripción del proyecto	Alto	
			Medio	
			Bajo	
Impacto del evento	40	Proyecto	Alto	Aplica únicamente para el componente 3.
			Medio	
			Bajo	
TOTAL				0



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE COMPROMISO Y DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
COMPONENTE 1 Y 2

En _____, Jalisco
a _____ de _____ del 2023.

Yo _____, representante legal de la empresa
_____ certifico que la información y la
documentación jurídica del proyecto es verídica, verificable, válida y vigente.

Asimismo, en mi carácter de representante legal tengo conocimiento y acepto en el caso de que se presente alguna anomalía con los productos exhibidos, existirá una penalización por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y no podré acceder en un futuro a los servicios que esta institución otorga.

Por último, expongo los motivos por los cuales se considera pertinente asistir a la feria _____
_____.

Nombre y firma del representante legal



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
COMPONENTE 3

En _____, Jalisco
a _____ de _____ del 2023.

En el municipio de _____, llevaremos a cabo la realización de la _____ los días _____ del año _____, por tal motivo aprovechamos la presente para hacer llegar la información general del evento.

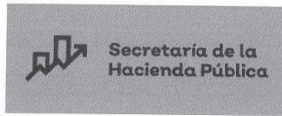
Antecedentes: _____

Descripción: _____

Justificación: _____

Metas: _____

Nombre y firma del responsable del evento.



**FORMATO DE REGISTRO PARA
EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA**



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO		CIUDAD	ESTADO C.P.

CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:

BANCO →	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		

VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO / NOMBRAMIENTO
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de _____	

"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

POLÍTICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el depósito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA	<p>"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".</p>
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	
FIRMA	
Lugar y Fecha:	
_____ a _____ de _____ de _____	



ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (más valor)	Meta institucional	Método de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en adopción de valor económico y social, mediante el fortalecimiento de la integración de la ciencia y la tecnología, de manera que impulse al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en PIB per cápita	(Posición en PIB per cápita (Realizado)/Posición en PIB per cápita (Programado)) * 100	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo por entidad federativa, Población total 2020) y el Banco de México (Banxico, Principales Indicadores, Mercado Laboral, último dato publicado en diciembre de 2021).	Anual	12	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE-Jalisco), para consulta abierta en https://sepijan.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la capacitación de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y licitificación, conservando un alto nivel de sustentabilidad y competitividad.	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos.	$\frac{\text{Población ocupada en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos}}{\text{Población ocupada en el sector primario}} \times 100$	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México (ENOE) Trimestre 2022.	Trimestral	8-10	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE-Jalisco), para consulta abierta en https://sepijan.jalisco.gob.mx/mide	Los productores ajustan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	02-Ayores económicos entregados a productores para la promoción y comercialización de productos del campo	Total de apoyos económicos entregados a productores para la promoción y comercialización de productos del campo	$\frac{\text{Total de apoyos económicos entregados a productores para la promoción y comercialización de productos del campo}}{\text{Número de productores}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	20	Apoyo	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa
Actividad	02-01 Recepción de solicitudes de apoyos económicos a productores para la promoción y comercialización de productos del campo	Total de solicitudes recibidas de productores para la promoción y comercialización de productos del campo	$\frac{\text{Total de solicitudes recibidas de productores para la promoción y comercialización de productos del campo}}{\text{Número de productores}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	25	Solicitud	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa
Actividad	02-02 Dictaminación de solicitudes de apoyos económicos a productores para la promoción y comercialización de productos del campo	Total de solicitudes dictaminadas a productores para la promoción y comercialización de productos del campo	$\frac{\text{Total de solicitudes dictaminadas a productores para la promoción y comercialización de productos del campo}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	25	Solicitud	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa
Componente	E1-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$\frac{\text{Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes}}{\text{Número de expedientes}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	3	Acción	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa
Actividad	E1-01 Elaboración de cronogramas de trabajo elaborados	Total de cronogramas de trabajo elaborados	$\frac{\text{Total de cronogramas de trabajo elaborados}}{\text{Número de cronogramas}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	1	Cronograma	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa
Actividad	E1-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados	$\frac{\text{Total de reportes de revisión de expedientes del programa elaborados}}{\text{Número de reportes}} \times 100$	Reportes de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria	Trimestral	1	Reporte	100%	Actas de dictaminación, evidencia física Agroalimentaria	Los productores participan en el programa

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 1 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad implementar políticas públicas que promuevan el crecimiento económico de Jalisco, en beneficio de los ciudadanos, brindando herramienta de fácil acceso para poder obtener un trabajo digno y decente, trabajando coordinadamente con empleadores para lograr una mayor equidad laboral y empleos de calidad que generen mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, residencia urbana, rural o etnia, gestionando el equilibrio entre empleadores y buscadores de empleo, fomentando que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercute en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores y mejores oportunidades laborales para los jaliscienses.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través de herramientas como el portal Jalisco Trabaja y el servicio entre buscadores de empleo y empleador para la correcta vinculación de los mismos, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento y así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y vinculación laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 1 de diciembre ejecutivo de 2022 en el Periódico

Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja" Ejercicio 2023.

En adelante "EL PROGRAMA"; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, organismos públicos descentralizados, organismos públicos desconcentrados, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo social, en el que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del "Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja" ejercicio 2023.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas Reglas de Operación del Programa (ROP), además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se establecen los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas, así como los transitorios.

Por último, en la Sección VI se encuentra la convocatoria y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

A consecuencia de la pandemia generada en el año 2020 por el virus SARS-CoV-2, se vieron impactadas económicamente las empresas, afectando principalmente a los grupos de la población más vulnerable, es por ello que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco, mediante diversas mesas de trabajo buscó estrategias para el crecimiento económico del Estado y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, de esta manera nace una plataforma digital que vincula directamente a empleadores y buscadores de empleo, trayendo consigo la generación de empleos en nuestro Estado.

Es así como el Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja, inició sus operaciones el 08 de Junio del 2022, con la implementación de unidades móviles en dos colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y posterior al arranque se visitaron diariamente diferentes colonias de la zona metropolitana y municipios del Estado en donde, de manera personalizada, se brindaron asesorías a las personas interesadas ya sea desempleadas o subempleadas, para registrarse en la plataforma y postularse a un empleo formal, o buscar una mejora de empleo, de esta manera cualquier ciudadano interesado en encontrar empleo, o mejorar sus condiciones económicas, desde el lugar y hora en la que se encontraba podía registrarse como usuario y postularse a las vacantes que fueran de su interés.

De la misma manera, las empresas también crearon su usuario para agregar las vacantes a la plataforma, trayendo consigo una serie de beneficios, como lo es ahorro económico en contratación de intermediarios, contratación de volanteo, además de contribuir al cuidado del medio ambiente y lo más importantes cubrir sus vacantes de una forma ágil.

Otra parte importante de esta política pública es que ofrece empleos temporales a personas físicas de la sociedad civil pudiendo ser desempleados o subempleados, participando como beneficiarios asesores del programa, siendo éstos los encargados de hacer posible las brigadas de vinculación y realizar la operación de "EL PROGRAMA", convirtiéndose en piezas fundamentales en la ejecución del mismo.

Es por ello que para el ejercicio 2023, la STPS, le sigue apostando a esta política pública, la cual ha generado gran cantidad de empleos y ha desarrollado considerablemente la economía en el Estado. Existen opciones a nivel estatal y federal tanto del Gobierno como de la Iniciativa Privada para lograr la vinculación de buscadores de empleo en el mercado laboral, sin embargo, el uso de una plataforma digital como Jalisco Trabaja, facilita la oportunidad a desempleados y subempleados de registrarse en búsqueda de una oportunidad laboral.

En la búsqueda de impulsar la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología para consolidar a Jalisco como el líder a nivel nacional y de América Latina, el Gobierno del Estado creó la política pública industrial "Jalisco Tech Hub Act", a la que se sumó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de "Jalisco Trabaja" para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano.

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

En términos generales, el desempleo es el estatus en el que se encuentra una persona que pretende tener y ejercer un empleo, pero no logra obtenerlo o acceder a un espacio de trabajo formal, las causas que lo originan pueden ser: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

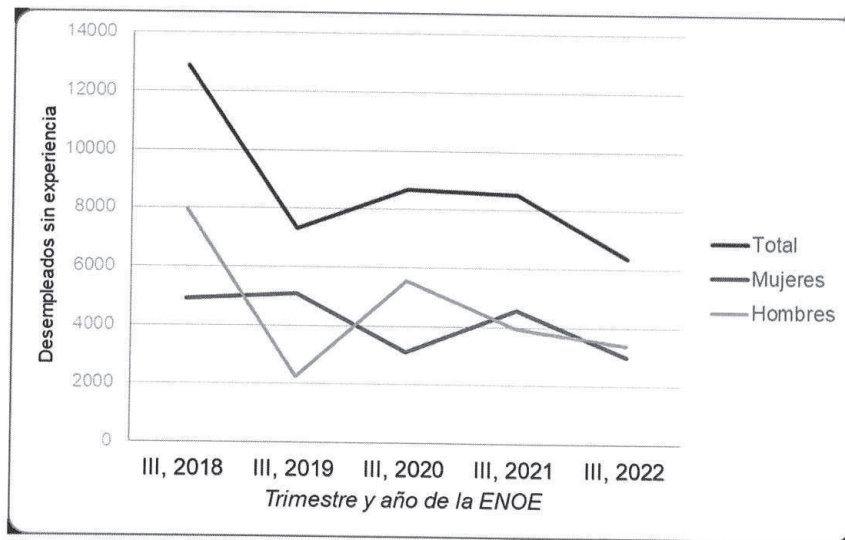
Con la intención de disminuir la magnitud de esta problemática, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social busca tomar las medidas apropiadas para crear escenarios encaminados a la intermediación entre los agentes del mercado laboral, con especial atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo: mujeres; jóvenes; personas mayores de 50 años; jornaleros, entre otros.

b) El estado actual o magnitud del problema

El Estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 4'140,158, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2022 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 116,531 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 2.81% del PEA estatal son personas desempleadas.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2018-2022



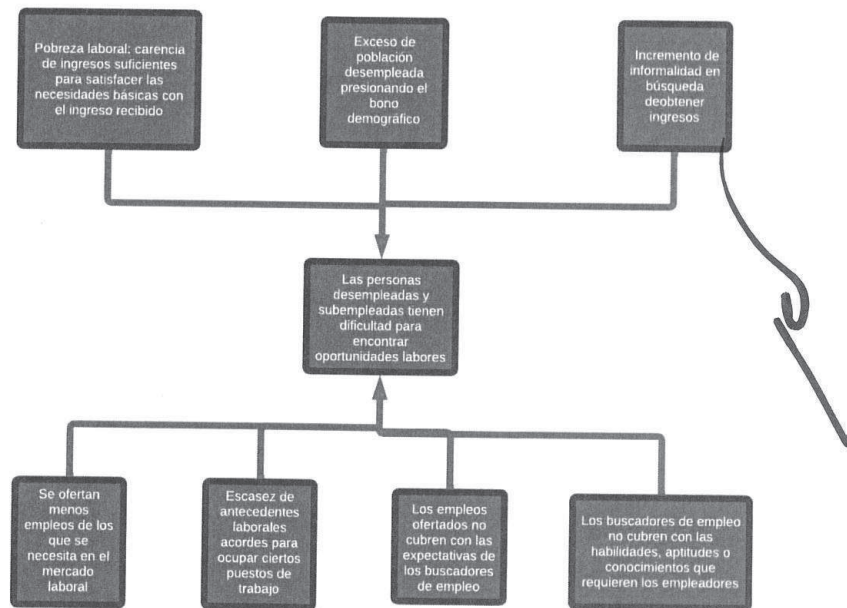
Datos al tercer trimestre de cada año. Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2018 al 2022, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados y/o buscadores de empleo, y podríamos dividirlos en tres grupos: población empleada, desempleada y subocupada. La población desocupada son las personas que no trabajan, pero están disponibles y buscando un empleo. La población subocupada son aquellas personas que están trabajando, pero tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más trabajo de lo que su ocupación actual le permite. La población empleada se conforma por personas que cuentan con empleo pero desean mejorar sus ingresos.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el tercer trimestre de 2022 la tasa de desocupación de Jalisco se ubicó en 2.8% con cifras originales. A nivel nacional la desocupación fue de 3.4%. Sin embargo, del total de la población ocupada a nivel nacional, 55.6% se encuentra en el sector informal, es decir, aquellos ocupados que son laboralmente vulnerables, o aquellos cuyo vínculo de dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

La desocupación y subocupación se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el Estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro. Es así como la falta de un empleo se traduce en recursos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de alimentación y vivienda de cualquier familia.



d) Experiencias de atención

Es importante señalar que existen opciones a nivel estatal y federal tanto del Gobierno como de la Iniciativa Privada para lograr la vinculación de buscadores de empleo en el mercado laboral, sin embargo, éstos no han tenido resultados efectivos, pues incluso el Programa de Apoyo al Empleo implementado por el Gobierno Federal hace distinción respecto a los perfiles de los buscadores de empleo que pueden ser ofertados por la plataforma web denominada "Portal del Empleo", siendo éstos únicamente los que correspondan a perfiles técnicos o profesionales, dejando de lado a perfiles que no cuenten con una formación pero sí con experiencia respecto a cierto campo laboral, situación que provoca que las personas que se encuentran en esta situación caigan en la informalidad laboral. Es por ello, que "EL PROGRAMA" se oferta por igual a los diferentes grupos de edad, género, condición profesional y experiencia.

e) Inclusión de la perspectiva de género

La problemática de desempleo en Jalisco afecta a 116,531 personas, de las cuales 45,147 son mujeres y 71,384 son hombres, lo que representa el 38.74 y 61.25 % de la población desocupada en el Estado, respectivamente.

En lo que se refiere a personas económicamente activas que se encuentran subempleadas o subocupadas, hay un total de 197,007 personas en tal condición, de las cuales, 68,512 son mujeres, mientras que 121,495 son hombres, 36.05% y 63.95%, respectivamente.

Por tanto y debido a que la Población Económicamente Activa de la entidad se encuentra compuesta mayormente por personas hombres, es por lo que, los porcentajes tanto de población ocupada, subocupada y desempleada son superiores a los de las mujeres, bajo ese contexto, podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres, es decir, nos encontramos ante un problema que no distingue por razón de género, por lo que la política pública que se formula, buscará atender a la población en general.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

"EL PROGRAMA", por un lado, brindará apoyos económicos mediante empleo temporales a las personas beneficiarias que colaboren en el desarrollo de las brigadas de Vinculación Laboral, módulos establecidos y operatividad del programa, a quienes se les denominará "BENEFICIARIOS ASESORES", así como, por otro lado, impactará a todas aquellas personas que reciban los servicios brindados para los buscadores de empleo y empleadores a quienes se les identificará como "BENEFICIARIOS FINALES", los cuales tendrán como fin primario efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de empleo.

Todo esto con el uso de las tecnologías de la información, mediante la implementación del Portal Jalisco Trabaja que estará disponible durante el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el siguiente enlace <https://jaliscotrabaja.com.mx>, que permitirá, desde cualquier lugar, tanto el registro de vacantes por parte de los empleadores, como el registro de perfiles de buscadores de empleo generando así un mayor impacto.

Las brigadas de Vinculación Laboral estarán compuestas por las fases que se determinen dentro de las convocatorias respectivas, sin embargo, como mínimo, contarán con dos fases que se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Se realizará un reconocimiento de las colonias, zonas o municipios que cuenten con un mayor índice de marginación y/o mayor población, las cuales serán intervenidas por un grupo de personas -beneficiarios asesores-, previamente capacitados, a efecto de transmitir información que les permita su inserción al mercado laboral;

2. Posterior al reconocimiento de la zona, se programará el día o los días que tendrán lugar las brigadas de vinculación, en las que, mediante la herramienta web disponible para ese fin, se asesorará y acompañará a los buscadores de empleo en su proceso de vinculación laboral.

De esa forma, se pretende tener un mayor grado de efectividad en la vinculación laboral de buscadores de empleo, en el que se garantice que todos aquellos empleadores que se encuentren dados de alta para ofertar sus vacantes mediante la plataforma que se creó para ese efecto, ofrezcan condiciones laborales dentro del marco de la ley, y que los buscadores de empleo conozcan los requisitos para acceder a un empleo que les permita atender sus necesidades básicas.

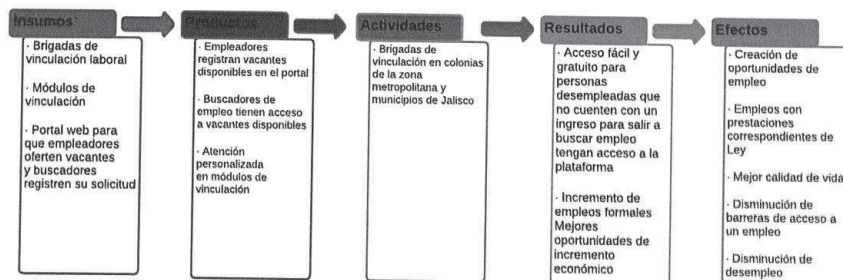


Tabla 3.2. Lógica de la Intervención

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Dependencias del Gobierno Estatal.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Servicios
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.
Objetivo sectorial:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del Estado de Jalisco
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el Estado de Jalisco incrementan significativamente.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	3,500,000.00 tres millones quinientos mil pesos
Clave presupuestaria	\$3,360,000.00 1400000300421A14423

	\$140,000.00	1400000300421A24423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	421		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	140,000	4%	1400000300421A24423
Uso de los gastos de operación			
Para la adquisición de material e insumos para la operación del programa.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la inserción en un empleo formal de buscadores de empleo, mediante acciones de intermediación laboral con el uso de tecnologías de la información (plataforma Jalisco Trabaja) y brigadas de vinculación asistidas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Otorgar apoyo económico a buscadores de empleo que participen en las brigadas de vinculación, de acuerdo a su modalidad de participación.
2. Realizar la gestión correspondiente para que los empleadores puedan ingresar a la plataforma Jalisco Trabaja y puedan ofertar y cubrir las vacantes disponibles en sus empresas, incluyendo a las empresas afines a los sectores que forman parte de Jalisco Tech Hub.
3. Realizar la gestión correspondiente para que los desempleados y subempleados realicen una búsqueda de empleo ágil, pronta y sin costo alguno, utilizando la plataforma Jalisco Trabaja desde cualquier lugar, en donde podrán recibir de manera continua las oportunidades de empleo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

“EL PROGRAMA” va dirigido se enfoca en aquellas personas desempleadas que se encuentran en la búsqueda de un empleo o subempleadas que buscan mejorar sus ingresos.

Cuenta con dos modalidades de beneficiarios:

- BENEFICIARIOS FINALES: Buscadores de empleo y empleadores
- BENEFICIARIOS ASESORES

Los “BENEFICIARIOS FINALES”, serán todos aquellos buscadores de empleo -desempleados y subempleados- así como empleadores que reciban los servicios de Vinculación o Intermediación Laboral:

Buscadores de empleo:

Población Potencial		
306,538	Población Objetivo	Porcentaje de Cobertura Geográfica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Población desempleada	Población subempleada		9.1%
116,531	190,007	28,000	

2. Empleadores:

Población Potencial	Población Objetivo
378,100 Unidades Económicas en el Estado de Jalisco	2,000

Información proporcionada por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, particularmente en el Estado de Jalisco.

Por otro lado, los "BENEFICIARIOS ASESORES" son aquellas personas buscadoras de empleo -desempleadas o subempleadas- que tienen 18 años o más, que participan como intermediarios en el desarrollo de las Brigadas de Vinculación Laboral y que reciben una compensación económica por las actividades que desarrollan.

Población Potencial		Población Objetivo	Porcentaje de Cobertura Geográfica
306,538			
Población desempleada	Población subempleada	95	0.03%
116,531	190,007		

Datos consultados de la base de datos del ENOE para el Estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2022.

La población objetivo se establece con base en el presupuesto con el que cuenta el Programa para su operación.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"EL PROGRAMA" tendrá cobertura a través de sus brigadas de vinculación principalmente en los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Tepatlán de Morelos, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Ocotlán, Tala, Arandas, La Barca, Autlán de Navarro, Zapotlanejo, Atotonilco el Alto, Chapala y Jamay, debido a que son los municipios de Jalisco que concentran el mayor número de población desocupada y/o subocupada.

Asimismo, ofrece cobertura a todo Jalisco a través del portal Jalisco Trabaja, en donde desempleados, subempleados y empleadores se pueden registrar desde cualquier parte del Estado.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

“EL PROGRAMA” va dirigido a atender el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea, asimismo, por medio de este programa se pretende incrementar la inserción al mercado laboral de los buscadores de empleo..

De manera enunciativa los programas públicos potencialmente complementarios a nivel estatal son los siguientes:

- Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye.
- Programa de Crecimiento Laboral.

Por su parte, a nivel federal:

- Programa Apoyo al Empleo de carácter Federal, a través de sus subprogramas:

1. Intermediación Laboral y Movilidad Laboral.

Así como, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En ese sentido, toda vez que el objetivo principal de los programas anteriormente mencionados es disminuir los impactos que tiene el desempleo, el subempleo, a través de opciones que les permitan obtener ingresos de forma temporal para atender sus necesidades básicas y, con ello, elevar su calidad de vida, o bien, brindar las herramientas para que exista una vinculación laboral entre los buscadores de empleo y los empleadores, es por lo que todas estas acciones se complementan y suman para disminuir los efectos de la problemática social del desempleo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

APOYO DE SERVICIO. Consiste en brindar atención personalizada y asesoría a buscadores de empleo y empleadores, por parte de los beneficiarios finales mediante la plataforma Jalisco trabaja, brigadas de vinculación y módulos establecidos, que les permitirá acceder a un empleo formal o cubrir sus vacantes existentes, los beneficiarios de este tipo de apoyo serán los “BENEFICIARIOS FINALES”.

APOYO ECONÓMICO. Consiste en una transferencia monetaria de manera quincenal por día efectivo participado en el programa, hasta termino de presupuesto a las personas que resulten seleccionadas para tener un empleo de manera temporal dentro de las brigadas de vinculación, módulos establecidos y operatividad del programa, a los que se les denominará “BENEFICIARIOS ASESORES”.

Los apoyos económicos se otorgarán de acuerdo a su modalidad de participación.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

76

DESCRIPCIÓN DE MODALIDADES

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	APOYO ECONÓMICO POR DÍA PARTICIPADO.
JEFE DE UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> · Encargado de supervisar y verificar las actividades que realizan los asesores laborales y coordinadores de zona. · Encargado de la logística de las actividades diarias. · Elaborará un reporte quincenal de actividades y resultados para el secretario técnico del Programa. · Asignará a los Asesores Laborales y coordinadores de zona a las áreas a intervenir de la zona donde se encuentre el módulo ese día. · Previo a la visita, se realizará un diagnóstico identificando las zonas a intervenir. · Responsable de contar con material en tiempo y forma para la ejecución de las actividades de las brigadas de vinculación. 	\$700.00
ASESOR LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> · Asistencia personalizada a los buscadores de empleo, que buscan una ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien, que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene. · Facilitar su inserción en un empleo formal. · Orientación y asesoría a los buscadores de empleo para la elaboración de su curriculum vitae dentro de la plataforma (https://jaliscotrabaja.com.mx/). · Registrar en la plataforma a los buscadores de empleo y empleadores. · Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los Empleadores registrados en la plataforma (https://jaliscotrabaja.com.mx/). · Asesorar y orientar a empleadores para publicar y cubrir sus vacantes. 	\$550.00

MONITOR	<ul style="list-style-type: none">· Atención telefónica y presencial para los empleadores y buscadores de empleo.· Realizar actividades administrativas y jurídicas para la operatividad del programa.· Realizar actividades encomendadas por el secretario técnico del programa.· Seguimiento y monitoreo a los beneficiarios finales.	\$300.00
COORDINADOR DE ZONA	<ul style="list-style-type: none">· Encargado de llevar a cabo diversas actividades de campo para la vinculación laboral.· Realizar labores de difusión acerca de las Jornadas de vinculación.· Ingresar los datos personales de las personas interesadas buscadoras de empleo dentro de la plataforma.· Acercamiento con empleadores para el registro de sus vacantes, dentro de la plataforma.	\$220.00

Las actividades plasmadas en la tabla anterior, se señalan de forma enunciativa y no limitativa, éstas serán designadas en su versión final por el secretario técnico del programa.

9.1. Los "BENEFICIARIOS ASESORES", en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna hacia el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

9.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.3. La temporalidad de los beneficios de apoyo económico de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado el 1 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

El servicio que brinda la plataforma Jalisco Trabaja permanecerá activo hasta término de año.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 BENEFICIARIOS FINALES.

10.1.1 PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO.

Registrarse en la página web (<https://jaliscotrabaja.com.mx/>), donde se creará un usuario para poder acceder y ver las vacantes disponibles y postularse.

Procedimiento de alta de usuario:

1. Crear USUARIO a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Fecha de nacimiento;
- Dirección de correo electrónico
- Establecer una contraseña de ingreso.

2. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico;

3. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad;

4. Seleccionar una foto digital para su perfil;

5. Capturar información general de la persona interesada;

6. Capturar los idiomas que domina;

7. Capturar la información de sus estudios;

8. Capturar información de sus conocimientos;

9. Capturar información de su expectativa laboral.

10.1.2. PARA LOS EMPLEADORES.

Registrarse en la página web (<https://jaliscotrabajal.com.mx/>), donde creará un usuario, mediante el cual subirá las vacantes que desea ofertar.

Procedimiento de alta para empleadores.

1. Crear un usuario a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:

1. Nombre comercial y/o Razón social;
2. Dirección de correo electrónico;
3. Establecer una contraseña de ingreso;

2. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico;

3. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad;

4. Seleccionar una foto digital para su perfil;

5. Capturar información general del empleador;

6. Capturar las vacantes disponibles que oferta.

10.1.3 CRITERIOS Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>Crear un usuario en la plataforma Jalisco Trabaja</p>	<p>Los buscadores de empleo deben registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo • Fecha de nacimiento • Dirección de correo electrónico • Contraseña de ingreso <p>Los empleadores deben registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre comercial y/o Razón social • Dirección de correo electrónico • Contraseña de ingreso

10.1.4. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

Los "BENEFICIARIOS FINALES" del Programa tendrán los siguientes Derechos:
1. Recibir atención e información sobre los servicios otorgados por "EL PROGRAMA"
2. Recibir información sobre las características de "EL PROGRAMA".
3. Recibir atención personalizada mediante el personal de "EL PROGRAMA"
4. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
5. Recibir información de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS.
6. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS.

10.1.5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

Los BENEFICIARIOS FINALES de "EL PROGRAMA" tendrá las siguientes obligaciones:
1. Declarar que la información proporcionada para su registro en el Portal Jalisco Trabaja es verídica.
2. Apegarse a las normas en materia de empleo.
Para los empleadores: Informar a los monitores del programa las vinculaciones efectivas que obtuvieron mediante el servicio de la plataforma a los teléfonos 33-30-30-1000 ext. 26751

10.1.6. SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS FINALES.

Los BENEFICIARIOS FINALES serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción.

Causas de sanción
1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

2. Proporcionar información falsa al momento de crear su usuario.

10.2 BENEFICIARIOS ASESORES.

Las personas interesadas en participar en el desarrollo de las brigadas de Vinculación, módulos establecidos o dentro de la operatividad de "EL PROGRAMA" deberán de cumplir con los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.	REQUISITOS.
Contar con la nacionalidad mexicana y con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial (Credencial de Elector, cédula profesional, licencia de conducir o Pasaporte Vigente) y CURP (impresa de la página oficial https://www.gob.mx/curp/).
Radicar en el Estado de Jalisco y, preferentemente, en la demarcación geográfica a intervenir.	Original y copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de: Telefonía, luz o agua Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente Recibo del predial del año en curso En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la persona interesada deberá presentar bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.
Ser persona desempleada o subempleada.	Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03).
Carátula de estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), a nombre del interesado y con vigencia no mayor a 60 días, este documento será válido siempre y cuando aparezcan los requisitos antes mencionados, si se encuentra información del documento tachada o incompleta, se respetara la privacidad del participante.	
O cualquier otro documento que presente como comprobante bancario, siempre y cuando firme carta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada si corresponde al interesado.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.2.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES.

10.2.2. DERECHOS

Los BENEFICIARIOS ASESORES del Programa tendrán los siguientes Derechos:
1. Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA".
2. Recibir el apoyo económico de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.
3. Formar parte del curso de inducción en materia de Vinculación Laboral.
4. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
5. Recibir información de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS.
6. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS.

10.2.3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES

Los BENEFICIARIOS ASESORES del Programa tendrán las siguientes Obligaciones:
1. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Programa.
2. Cursar el curso de inducción en materia de vinculación laboral.
3. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo a su modalidad de participación.
4. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el desarrollo de las Brigadas de Vinculación y operatividad del programa, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos.
5. Demostrar un trato amable y de respeto con los beneficiarios finales.
6. Cumplir a cabalidad con las indicaciones que gire el secretario técnico y/o el coordinador general encargado de la brigada de "EL PROGRAMA"
7. Respetar a sus compañeros durante el desarrollo de "EL PROGRAMA"
8. Asistir puntualmente a las actividades.

10.2.4. CAUSALES DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS ASESORES

Los "BENEFICIARIOS ASESORES" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción.

Causas de sanción
1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.
2. Proporcionar datos o documentos falsos.
3. Acudir a las brigadas de vinculación, módulos establecidos o durante la operatividad de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARÁ LA POSIBLE BAJA DEL PROGRAMA A LOS BENEFICIARIOS QUE INCURRAN EN LAS CAUSALES DE BAJA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ROP

Si el Secretario Técnico o la Dirección de Control y Supervisión, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de "EL PROGRAMA" ha incurrido en alguna causa de sanción previstas en las presentes ROP, deberán trabajar en conjunto y verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la Dirección de Control y Supervisión hará de conocimiento a la beneficiaria o el beneficiario mediante oficio surtiendo efectos al día siguiente de su notificación.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar una respuesta y adjuntar evidencia o manifestar en el momento lo que a su derecho convenga, si se comprueba mediante investigación que la persona beneficiaria, cuadra con alguna causa de sanción, la baja de "EL PROGRAMA" será automática.

Una vez concluido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la persona beneficiaria, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el programa.

La baja que declare el Secretario Técnico en conjunto con la Dirección de Control y Supervisión, con base en cualquiera de las causales de sanción previstas en las presentes ROP, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, haciendo de conocimiento al comité interno de validación.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de participar en la siguiente apertura de la convocatoria de "EL PROGRAMA"

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de sanción, deberán hacerlo del conocimiento al secretario técnico o ante la Dirección de control y supervisión.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, y realizada la sesión de integración del Comité Interno de Validación, el Secretario Técnico del Programa emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución del Programa para los BENEFICIARIOS FINALES y BENEFICIARIOS USUARIOS las cuales contendrán como mínimo las siguientes disposiciones generales:

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y criterios de elegibilidad solicitados en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención.

11.2. DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>, así como en las instalaciones del SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; en las instalaciones de la STPS, en Calzada de las Palmas número 96, colonia la aurora, en Guadalajara, Jalisco, así como en las Unidades Regionales con las que ésta cuenta.

11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes de los interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación.

Una vez integrados los expedientes de los interesados en participar como BENEFICIARIOS ASESORES serán remitidos al Secretario Técnico del Programa para su revisión y validación.

Por lo que ve a las solicitudes de los BENEFICIARIOS FINALES, ingresarán directamente a la plataforma www.jaliscotrabaja.com.mx, en caso de requerir asistencia personalizada, deberán acudir a las oficinas de la STPS, calzada de las palmas número 96, colonia la aurora o comunicarse a los teléfonos 33-30-30-1000 ext. 26751 o ext. 26754.

11.4. REVISIÓN Y DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Por lo que ve a los interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación o en la operatividad del programa, el Secretario Técnico del Programa será el encargado de revisar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.
- Una vez validados los expedientes por el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", mediante oficio hará de conocimiento el padrón de BENEFICIARIOS ASESORES para someter a votación en el Comité Interno de Validación.
- Todos los BENEFICIARIOS FINALES que cubran los requisitos solicitados en Portal Jalisco Trabaja, participarán de manera directa en "EL PROGRAMA".

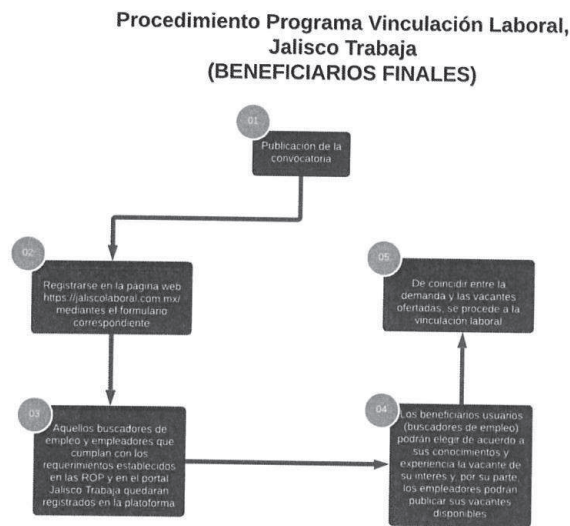
11.5. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS ASESORES.

Los resultados de los BENEFICIARIOS ASESORES que participaron dentro de las brigadas de vinculación u operatividad del programa, son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría

(<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), de acuerdo con los requisitos y términos que sean requeridos en la normatividad que corresponda, así como de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

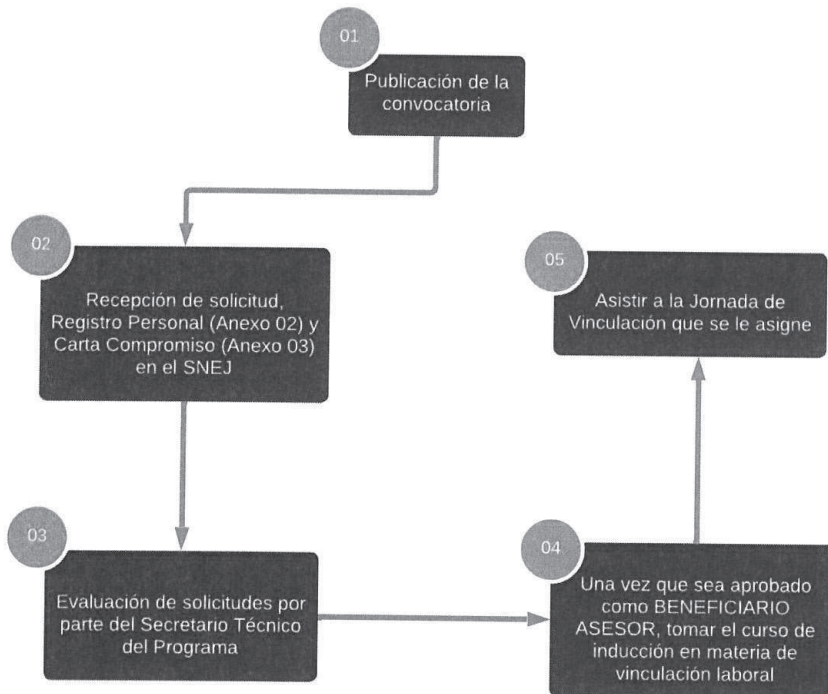
11.6. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN.

Aquellos interesados en participar dentro de las brigadas de vinculación, módulos establecidos o en la operatividad de "EL PROGRAMA", que sean validados por el CIV,, el Secretario Técnico o un consejero laboral se comunicará vía telefónica con cada uno de los BENEFICIARIOS ASESORES, para que acudan a las instalaciones de la STPS a recibir el curso de inducción en materia de Vinculación Laboral.



Representación Gráfica del Procedimiento del Programa para los BENEFICIARIOS FINALES.

**Procedimiento Programa Vinculación Laboral,
Jalisco Trabaja
(Personas que fungirán como BENEFICIARIOS ASESORES)**



Representación Gráfica del Procedimiento del Programa para las personas que fungirán como BENEFICIARIOS ASESORES.

11.7. RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES EN LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA".

11.7.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA.

El Comité Interno de Validación (en adelante CIV) de "EL PROGRAMA" será el encargado de vigilar la ejecución y operación del Programa, el cual se integrará por los siguientes titulares:

- Titular de la Dirección General del Trabajo;
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Titular de la Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP, se podrá celebrar la sesión de instalación del Comité Interno de Validación, la cual será presidida y convocada por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Dentro de la sesión de instalación el titular de la STPS, nombrará al Secretario Técnico que ejecutará "EL PROGRAMA".

En cualquier tiempo, el Titular de la STPS podrá convocar a sesión para remover libremente al Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" y en esa misma sesión podrá designar a quien se desempeñará como nuevo Secretario Técnico de "EL PROGRAMA".

Posteriormente será el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" quien convoque a celebración de sesiones para la ejecución de "EL PROGRAMA".

Una vez instalado el CIV Todos los miembros del CIV, a excepción del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", podrán designar un suplente mediante oficio, dirigido al Secretario Técnico, donde harán de conocimiento el nombre y datos de contacto de su suplente, mismo que debe ser enviado posterior a la sesión de instalación del comité .

Las sesiones del CIV serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del CIV, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del CIV.

Todos los miembros del CIV, en la celebración de las sesiones sólo tendrán derecho de voz y voto, a excepción del Secretario Técnico del Programa, quien sólo tendrá derecho a voz.

Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando los integrantes del CIV así lo consideren, mismas podrán realizarse en días y horarios, hábiles e inhábiles.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante sesión.

11.7.2.1. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN.

1. Aprobar mediante sesión la gestión del recurso para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS
2. Validar el Padrón Único de Beneficiarios que le haga llegar el Secretario Técnico
3. Validar y aprobar los padrones de dispersión de pago de los BENEFICIARIOS ASESORES
4. Conocer mediante oficio enviado por el secretario técnico las altas y bajas de BENEFICIARIOS ASESORES
5. Conocer los indicadores que se elaboren de "EL PROGRAMA"
6. Determinar mediante sesión el uso al cual serán destinados los Gastos de Indirectos de "EL PROGRAMA"
7. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

11.7.2.2. SECRETARIO TÉCNICO DEL PROGRAMA.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP
2. Recibir del SNEJ los expedientes de los interesados en participar en el Programa
3. Revisar los expedientes recibidos por el SNEJ
4. Elaborar oficios de valoración de cada expediente y remitirlos mediante oficio a los integrantes del comité interno de validación para su conocimiento
5. Seleccionar y validar las solicitudes de los interesados que cumplen cabalmente con todos los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP
6. Remitir mediante oficio al comité interno de validación el listado de BENEFICIARIOS ASESORES para someter a votación
7. Instruir a un consejero laboral o comunicarse vía telefónica con los interesados que resulten seleccionados para notificarles de la aprobación y citarlos para el curso de inducción en materia de Vinculación Laboral
8. Acordar los porcentajes de BENEFICIARIOS ASESORES que participarán en las Brigadas de Vinculación, módulos establecidos y en el desarrollo de "EL PROGRAMA"
9. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 17 de las presentes ROP
10. Una vez aprobado en sesión por el CIV, gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la DA de la STPS, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de las presentes ROP
11. Determinar el número de personas, que resulten necesarios para la operación del "EL PROGRAMA"
12. Una vez aprobado en sesión por el CIV, gestionar por escrito, la dispersión de cada periodo de pago para los BENEFICIARIOS ASESORES, a la DA de la STPS, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 de las ROP
13. Una vez aprobado en sesión por el CIV, hacer de conocimiento el uso y gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para gastos indirectos de "EL PROGRAMA", a la DA de la STPS
14. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, mediante los listados de recepción de apoyos económicos firmadas por los BENEFICIARIOS ASESORES, posteriormente de que se realicen las transferencias de los apoyos o a más tardar el 15 de diciembre de 2023
15. Establecer la fecha límite para la recepción de las solicitudes que presenten los interesados en participar en el Programa
16. Someter a votación del CIV las bajas y altas, así como informar mediante oficio sobre las mismas a la DA de la STPS
17. Conocer los indicadores que se elaboren de "EL PROGRAMA"
18. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;
19. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de "EL PROGRAMA", el procedimiento de solicitud de recursos ante la DA de la STPS
20. Trabajar en conjunto con la Dirección de Control y Supervisión cuando un beneficiario incurra en alguna de las causales de baja
21. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de los BENEFICIARIOS ASESORES de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos
22. Generar los formatos que resulten necesarios para la ejecución del Programa
23. Podrá acudir a Cámaras o Cúpulas Empresariales para realizar la difusión del programa, particularmente de los beneficios referentes a los servicios de la plataforma (www.jaliscotrabajo.com.mx) y demás ofrecidos por EL PROGRAMA; y las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA", y

24. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

11.7.2.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO (SNEJ).

1. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA"
2. Remitir los expedientes de los interesados en participar al Secretario Técnico del Programa para que realice la evaluación y selección de BENEFICIARIOS ASESORES
3. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA"
4. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico del Programa, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
5. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente, y
6. Las demás que dicte el titular de la STPS por escrito

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva, destinada para el manejo exclusivo de los recursos entregados a los beneficiarios finales, y los Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2023. Dicha cuenta será administrada por la DA de la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

12.1.1. RADICACIÓN DEL RECURSO

Para el trámite de la radicación del recurso el Secretario Técnico del programa deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- I. Acta de Sesión de instalación de "EL COMITÉ"
- II. Acta de Sesión de "EL COMITÉ" de aprobación de "BENEFICIARIOS ASESORES" a participar en el programa, en donde se especifique la cantidad, modalidad, periodo y listado con los nombre completos.
- III. Oficio de solicitud que deberá de contener:
 - Listado y cantidad de "BENEFICIARIOS ASESORES" aprobados
 - Modalidad de participación aprobada
 - Periodo y días aprobados
 - Monto total aprobado
- IV. Copia simple de las presentes ROP

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

12.1.2. GASTOS INDIRECTOS

Los gastos indirectos de "EL PROGRAMA" podrán ser solicitados a la publicación de las presentes ROP, el Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos
- II. Oficio de solicitud de radicación de los recursos, el monto autorizado en las reglas de operación y clave presupuestal

12.1.3. DISPERSIÓN

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el Secretario Técnico, podrá solicitar a la Dirección de Administración (DA) la dispersión a los "BENEFICIARIOS ASESORES", presentando los siguientes requisitos:

I. Oficio de solicitud que deberá de contener:

- Nombre del programa
- Número de sesión de aprobación de la dispersión del recurso
- Nombre completo del beneficiario final
- Periodo de pago
- Modalidad de participación;
- Días a pagar
- Monto total a pagar por beneficiario final
- Cuenta o CLABE interbancaria

II. Copia de sesión de aprobación de "EL COMITÉ" para la dispersión del recurso

III. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), a nombre del interesado y con vigencia no mayor a 60 días, este documento será válido siempre y cuando aparezcan los requisitos antes mencionados, si se encuentra información del documento tachada o el documento incompleto, se respetara la privacidad del participante

O cualquier otro documento que presente como comprobante bancario, aunque en este no aparezca el nombre del beneficiario, siempre y cuando firme carta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada si corresponde al interesado, de acuerdo a lo establecido en el apartado

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la radicación de los recursos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Oficio de solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
- Importe solicitado con número y letra
- Clave presupuestal
- Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria, firmado por el funcionario facultado para ello

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria

V. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"

VI. Sesión de "EL COMITÉ" de aprobación de asesores a participar en el programa, así como cantidad, modalidad y periodo

VII. Copia simple del acta de instalación del CIV, solo en el primer trámite, y

VIII. Copia simple de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite

Para la radicación de los recursos de los gastos indirectos de "EL PROGRAMA"; la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Copia simple del acta de aprobación del CIV para solicitud y uso de gastos indirectos.

- II. Oficio de solicitud, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa
 - Importe solicitado con número y letra
 - Clave presupuestal
 - Número de cuenta, Clabe interbancaria estandarizada y nombre de la Institución bancaria
- III. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- IV. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria, firmado por el funcionario facultado para ello
- V. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con Clabe Bancaria Estandarizada, y nombre de la institución bancaria
- VI. Copia simple del Oficio de solicitud del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA"
- VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos de "EL PROGRAMA", así como para los gastos indirectos, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del Secretario Técnico, siendo hasta el 30 de noviembre o en su caso al término de la ejecución de "EL PROGRAMA" sin exceder el 15 de diciembre del año en curso la fecha límite para presentarla a la DA, mediante oficio debidamente firmado.

La STPS por conducto de la DA, comprobará de forma física a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de beneficiarios finales, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos, haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de BENEFICIARIOS ASESORES, permanecerán bajo el resguardo de la STPS a través del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" deberán conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios asesores del programa.

La STPS ejercerá los recursos públicos descritos, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" vigentes y demás normatividad que lo rige; y reintegrará a la SHP los recursos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA".

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a).- Adquisición de material, insumos, bienes y servicios necesarios para la operación del programa
- b).- El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será reintegrado a la SHP

12.5. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 05) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Programa.



Programa presupuestario: 421 Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja

NIVEL	HOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Población en el índice de Competitividad Estatal del IICD	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en materia de poder económico y social, mediante el acceso equitativo a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, la innovación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	(Población en el índice de Competitividad Estatal del IICD (Realizado)/Población en el índice de Competitividad Estatal del IICD (Programado))*100	5.00	Población	Anual	En el Sistema de Indicadores de Jalisco (IIDE Jalisco), para consulta en https://seplan.epp.jalisco.gob.mx/ide
Propósito	Trabajadores registrados ante el IMSS	La población económicamente activa incrementa su acceso a un empleo formal, mejorando la migración en los entornos económicos y social del estado de Jalisco.	(Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Programados)/Total de la información de los registros administrativos proporcionados por el IMSS (Programados))*100	1918499.00	Trabajador	Mensual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (IIDE Jalisco), para consulta en https://seplan.epp.jalisco.gob.mx/ide
Propósito (Resultado del Programa)	Total de desempleados y subempleados vinculados a una vacante	Las personas desempleadas o subempleadas que se registran en la plataforma Jalisco Trabaja se vinculan a una vacante.	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscoaborda.com.mx/	2000.00	Persona	Anual	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscoaborda.com.mx/

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Componente	Total de apoyos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral	A1. Apoyos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral	(Número de usuarios registrados en Vinculación Laboral Programa de Vinculación Laboral) (Realizado)/Número de usuarios registrados en la plataforma del programa de Vinculación Laboral	60000.00	Apoyo	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral" Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023
Actividad	Total de personas registradas en Jalisco para vincularse a un empleo formal	A1.01 Personas desempleadas o subempleadas registradas en el Portal Jalisco Trabajo para vincularse a un empleo formal	(Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral) (Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral) (Programado)/1.00	20000.00	Persona	Mensual	Base de datos "Personas desempleadas o subempleadas registradas en el Portal Jalisco Trabajo" Servicio Nacional de Empleo Jalisco

NIVEL	HOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Actividad	Total de vacantes registradas por empleadores en Jalisco Trabajo	A1.02 Empleadores registrados en el Portal Jalisco Trabajo que ofrecen vacantes para ocupar un empleo formal	Número de vacantes registradas en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de vacantes registradas en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Ejecutado):1/100	2000.00	Presupuesto	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral" Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023.
Componente	Total de recursos ejecutados en gasto de operación para el Programa de Vinculación Laboral	A2. Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Vinculación Laboral	Número de recursos ejecutados en operación para el Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de recursos ejecutados en gastos de operación para el Programa de Vinculación Laboral (Ejecutado):1/100	140000.00	Recurso	Mensual	Base de datos del Gasto de Operación del PPA, Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023

NIVEL	HOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	METODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Actividad	Total de personas vinculadas a empleo formal mediante Jalisco Trabajo	A2-03 Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	(Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Programado))*100	6000.00	Recurso	Trimestral	Base de datos "Personas vinculadas a empleo formal en Jalisco Trabajo" Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2023
Actividad	Total de empresarios beneficiados con vacantes cobijadas mediante Jalisco Trabajo	A2-04 Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	(Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Programado))*100	2000.00	Recurso	Trimestral	Base de datos "Empresarios beneficiados con vacantes cobijadas mediante Jalisco Trabajo" Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2023

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, quien a su vez notificará mensualmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con los datos necesarios para reportar la información pertinente en materia de vinculación laboral:

- Cantidad de beneficiarios asesores por tipo de puesto
- Cantidad de beneficiarios finales
- Cantidad de beneficiarios finales por zona geográfica
- Cantidad de beneficiarios finales por gran sector: industria, comercio y servicios

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

14.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, llevará a cabo de manera aleatoria, la fiscalización, verificación, desarrollo y supervisión de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, apoyados por el Programa de Vinculación Laboral, desde el inicio y hasta la conclusión de la acción, de conformidad con el ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto, así como la operación y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

Para el ejercicio 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con recurso humano propio, mediante su Dirección de Planeación y Control, coordinará y realizará una evaluación interna del Programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página web oficial stps.jalisco.gob.mx, una vez realizada la evaluación interna, se generará un Informe Anual.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas a "EL PROGRAMA", toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyos es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de

Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco; México.
Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26739
Correo electrónico: atencioic.stps@jalisco.gob.mx

Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Paseo Degollado 54, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco; México.
Tel. (33) 3668 1681 Ext. 31301
Correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" integrar de forma cuatrimestral el Padrón de Beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie, monetario o beca)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_Nombre Programa Tipo Beneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de "BENEFICIARIOS ASESORES" en "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de Comités individuales o colectivos de Contraloría Social, para seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, por las partes; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La constitución, identidad, atribuciones y demás procesos relativos a la formalización de actividades de los Comités de Contraloría social, quedarán establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Vinculación Laboral con la finalidad de fortalecer las acciones de participación ciudadana y combate a la corrupción.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a. Los actos masivos de promoción, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES Y/O ASESORES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleve a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: atencionoic.stps@jalisco.gob.mx

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.1.3. FORMATOS

El Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SECRETARIO TÉCNICO y/o el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

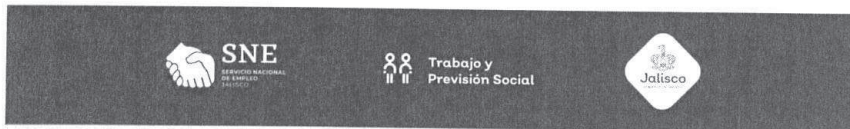
18.1.4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VI. OTROS
19. CONVOCATORIAS



"PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA"
EJERCICIO FISCAL 2023 (Anexo 4)

CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a los buscadores de empleo que tengan interés de ingresar a un centro de trabajo y a los Empleadores que tengan vacantes para ofertar.

Y, por otro lado a la población, desempleados y subempleados que tienen dieciocho años o más, que tengan interés en participar como BENEFICIARIO-ASESOR en las Brigadas de Vinculación Laboral y con ello recibir una compensación económica por las actividades que desarrollen en ellas.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Vinculación Laboral en adelante "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2023.

Beneficios que otorga:

A "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que serán aquellos que reciban los servicios de "Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja" Ejercicio Fiscal 2023 consistentes en:

- a. **BUSCADORES DE EMPLEO**
Recibirán los servicios de las Brigadas de Vinculación Laboral, que les permitirán acceder a un empleo formal.
- b. **EMPLEADORES**
Les permitirá publicar las vacantes con las que cuentan en su centro de trabajo y que desean cubrir.

Por otro lado, las personas que surjan como BENEFICIARIOS ASESORES en el desarrollo de las Brigadas de Vinculación, se les otorgará:

- Compensación económica por su participación en las Brigadas de Vinculación, ingresos que les permiten atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda hasta obtener un empleo, según su modalidad de participación.

Para el mejor desarrollo de el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2023 se dividirá en las siguientes:

FASE 1

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

A. PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO

Registrarse en la página web (<https://www.jaliscotrabaja.com.mx>) mediante el formulario correspondiente, en el que deberán:

- a. Crear una cuenta a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:
 - 1. Nombre completo.
 - 2. Fecha de nacimiento.
 - 3. Dirección de correo electrónico.
 - 4. Establecer una contraseña de ingreso.
- b. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico.
- c. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad.
- d. Seleccionar una foto digital para su perfil.
- e. Capturar información general de la persona interesada.
- f. Capturar los idiomas que domina.
- g. Capturar la información de sus estudios.
- h. Capturar información de sus conocimientos.
- i. Capturar información de su expectativa laboral.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

B. PARA LOS EMPLEADORES

Registrarse en la página web (<https://www.jaliscotrabaja.com.mx>) mediante el formulario correspondiente, en el que deberán:

- a. Crear una cuenta a través de un registro en el que deberán colocar los siguientes datos:
 - 1. Nombre comercial y/o Razón social.
 - 2. Dirección de correo electrónico.
 - 3. Establecer una contraseña de ingreso.
- b. Activar la cuenta mediante su dirección de correo electrónico.
- c. Leer y, en su caso, aceptar el aviso de privacidad.
- d. Seleccionar una foto digital para su perfil.
- e. Capturar información general del empleador.
- f. Capturar las vacantes disponibles que oferta.

FASE 2

Dirigida a las personas buscadoras de empleo que deseen participar como BENEFICIARIOS ASESORES en el marco de las Brigadas de Vinculación:

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2023 deberán cumplir con los siguientes:

I. Requisitos:

- a) Ser mexicana.
- b) Tener dieciocho años o más.
- c) Ser desempleado y subempleado.
- d) Realizar el trámite.

II. Documentación:

- a) Identificación oficial;
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Copia de carátula del estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y clave interbancaria o documento de acuerdo a lo establecido en el apartado 102 beneficiarios/ asesores de las ROP.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a el "PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA" EJERCICIO FISCAL 2023 se pueden consultar en las Reglas de Operación del "Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja" Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el __ de __ de __, en la dirección electrónica: _____

Para recibir informes los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensión (es) _____

20. ANEXOS

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario final. Persona seleccionada para participar en el desarrollo de las Jornadas de Vinculación Laboral en una de las modalidades del Programa y que recibe una compensación económica por ello.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la clave presupuestal **140000030031235S423**, programa Presupuestario "Programa de Vinculación Laboral".

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o, en su caso, carta de identificación o de residencia emitida por la autoridad correspondiente. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Jornada de Vinculación Laboral. Evento de asesoría, reclutamiento, selección y vinculación, el cual puede ser presencial o virtual promovido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que responde a las necesidades del mercado laboral y con apoyo de las Tecnologías de la Información, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

ABREVIATURAS:

BENEFICIARIO FINAL. Personas buscadoras de empleo y Empleadores que reciben los servicios de las Jornadas de Vinculación Laboral y servicio de la plataforma Jalisco Trabaja.

BENEFICIARIO ASESOR. Persona seleccionada para participar como intermediario en el desarrollo de las Jornadas de Vinculación Laboral en una de las modalidades del Programa y que recibe una compensación económica por ello.

CLABE. Clabe Interbancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PVL. Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja.

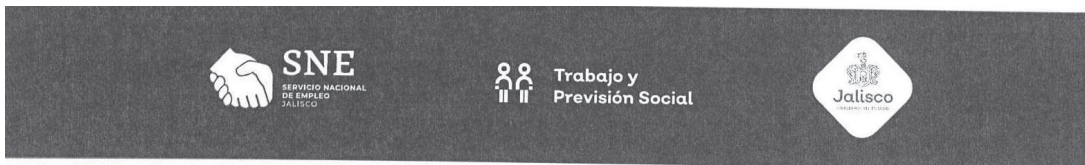
PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

DG SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.



“PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA” EJERCICIO FISCAL 2023 (Anexo 2)

REGISTRO PERSONAL

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha Elaboración

D	D	M	M	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

DATOS PERSONALES			
(Marque con una "X" en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)			
Nombre(s)		Primer Apellido	
Sexo Hombre () Mujer () Otro ()		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento		Edad	
¿En qué estado de la República nació?		Estado civil	
¿Tiene alguna discapacidad?		Soltero () Casado () Viudo () Divorciado () Unión libre ()	
Ninguna () Motora () Visual () Auditiva () Intelectual () Otra _____			
DOMICILIO ACTUAL			
Nombre de la calle en la que vive		Número exterior	Número interior
¿Entre qué calles? _____ y _____			
Entidad Federativa	Municipio	Localidad	
Nombre de la colonia		Código Postal	
DATOS DEL CONTACTO			
Teléfono Fijo		Teléfono celular	
Correo electrónico			
ESCOLARIDAD			
Señale cuál es su nivel académico (marque sólo una opción y especifique la especialidad)			
Sin instrucción ()	Profesional técnico ()		
Leer y escribir ()	Preparatoria o vocacional ()		
Primaria ()	Técnico Superior Universitario ()		
Secundaria/Sec. Técnica ()	Licenciatura ()		
Carrera comercial ()	Maestría ()		
Carrera técnica ()	Doctorado ()		
Documento que lo acredita _____			



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES VERÍDICA Y CORRECTA

SOLICITANTE

Nombre (completo) _____ Firma _____

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL

Nombre (completo) _____ Firma _____

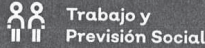
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS ASESORES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco".

Aviso de Privacidad

Identidad y domicilio del responsable	El Servicio Nacional del Empleo Jalisco SNEJ, que forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con domicilio en Paseo Degollado #54 Colonia Centro, Guadalajara Jalisco
Finalidad del tratamiento	Los datos personales recabados en el presente formato serán utilizados únicamente para participar en los programas que se ofrecen en el SNEJ
Aviso de privacidad integral	Puede consultarlo ingresando al artículo 8 fracción IX página: http://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/137/308





**“PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL, JALISCO TRABAJA”
EJERCICIO FISCAL 2023 (Anexo 3)**

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del Estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de interesado en participar en el “Programa de Vinculación Laboral Jalisco Trabaja” Ejercicio Fiscal 2023, ante el responsable del Programa, contraigo las siguientes:

OBLIGACIONES:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan los Responsables de éste;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de la actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- d) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera el SNEJ, es correcta, verídica.
- e) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a las Brigadas de Vinculación que se programen;
- f) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- h) Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato “Registro Personal” (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Programa.
- i) Cursar el curso de inducción en materia de vinculación laboral.
- j) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona;
- k) Demostrar un trato amable y de respeto con los beneficiarios finales.
- l) Cumplir a cabalidad con las indicaciones que gire el secretario técnico de “EL PROGRAMA” o coordinador general responsable de la brigada.
- m) Respetar a sus compañeros durante el desarrollo de “EL PROGRAMA”.
- n) Asistir puntualmente a las actividades.

Nombre completo y firma del interesado

Aviso de Privacidad

Identidad y domicilio del responsable	El Servicio Nacional del Empleo Jalisco SNEJ, que forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con domicilio en Paseo Degollado #54, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco.
Finalidad del tratamiento	Los datos personales recabados en el presente formato serán utilizados únicamente para participar en los programas que se ofrecen en el SNEJ.
Aviso de privacidad integral	Puede consultarlo ingresando al artículo 8 fracción IX página: http://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/137/308

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 33 30302000 ext. 55135 transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Alejandro Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 33 30301000 ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

Quedo enterado y acepto

Nombre completo y firma del interesado

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Programa presupuetario: 421 Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja		
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Propósito	Trabajadores registrados ante el IMSS	La población económicamente activa incrementa su acceso a un empleo formal, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.
Propósito (Resultado del Programa)	Total de desempleados y subempleados vinculados a una vacante	Las personas desempleadas o subempleadas que se registran en la plataforma Jalisco Trabaja se vinculan a una vacante
Componente	Total de apoyos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral	A1-Apoyos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral
Actividad	Total de personas registradas en Jalisco Trabaja para vincularse a un empleo formal	A1-01 Personas desempleadas o subempleadas registradas en el Portal Jalisco Trabaja para vincularse a un empleo formal
Actividad	Total de vacantes registradas por empleadores en Jalisco Trabaja	A1-02 Empleadores registrados en el Portal Jalisco Trabaja que ofertan vacantes para ocupar un empleo formal
Componente	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Vinculación Laboral	A2-Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Vinculación Laboral
Actividad	Total de personas vinculadas a empleo formal mediante Jalisco Trabaja	A2-03 Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa
Actividad	Total de empleadores beneficiados con vacantes cubiertas mediante Jalisco Trabaja	A2-04 Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	5.00	Posición	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
(Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Realizado)/Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS (Programados))*100	1918499.00	Trabajador	Mensual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscolaboral.com.mx/	2000.00	Persona	Anual	Portal Jalisco Trabaja en el link: https://jaliscolaboral.com.mx/
(Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Programado))*100	60000.00	Apoyo	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023.
(Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de usuarios registrados en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Programado))*100	28000.00	Persona	Mensual	Base de datos "Personas registradas en Jalisco Trabaja Servicio Nacional de Empleo Jalisco"
(Número de vacantes registradas en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de vacantes registradas en la plataforma del Programa de Vinculación Laboral (Programado))*100	2000.00	Presupuesto	Trimestral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2023.
(Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el Programa de Vinculación Laboral (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el Programa de Vinculación Laboral (Programado))*100	140000.00	Recurso	Mensual	Base de datos del Gasto de Operación del PVL. Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2023
(Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Programado))*100	6000.00	Recurso	Trimestral	Base de datos "Personas vinculadas a empleo formal en Jalisco Trabaja". Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2023
(Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gastos de operación para el personal operativo (Programado))*100	2000.00	Recurso	Trimestral	Base de datos "Empleadores beneficiados con vacantes cubiertas mediante Jalisco Trabaja". Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2023





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 2 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 38. SECCIÓN V
TOMO CDVI

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al Programa “Empedrados para la Reactivación Económica de los Municipios” ejercicio 2023. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán” ejercicio 2023. **Pág. 20**

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al “Programa de Promoción y Comercialización de Productos del Campo” ejercicio 2023. **Pág. 42**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco al “Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja” ejercicio 2023. **Pág. 66**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx